INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES - QUINDIO" en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.** El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente'. www.contratos.gov.co

OBJETO:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS DEPORTISTAS, ATLETAS Y PARAATLETAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 se estableció como una constitución en la que el deporte y sus manifestaciones recreativas juegan un papel fundamental para la construcción de país, tanto es así que en su artículo 52 establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

Con el propósito de dar cumplimiento a lo planteado en la Constitución Política de Colombia en materia deportiva, se promulgó la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

El artículo 46 de la referida ley, determina que: "*El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.*"

En este mismo sentido el artículo 50, menciona que: "*Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades*".

Por su parte, y en lo particular y relacionado con los entes departamentales, el artículo 66 de la citada disposición legal, determina que estos deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen.
2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.
4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.

En este orden el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", creado mediante la ordenanza No. 027 del 15 de diciembre de 1998 y modificado mediante la ordenanza No. 049 del 13 de diciembre de 1999 forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

Ahora bien el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como misión servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone. A su vez propende como misión la de ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación, asesoría y fomento de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Quindío, para contribuir con el desarrollo deportivo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Que en este mismo orden y como máxima autoridad del deporte a nivel departamental tiene como objeto principal la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío. Dentro de la estructura organizacional como ente descentralizado y con autonomía propia, creado mediante la ordenanza No. 027 del 15 de diciembre de 1998 y modificado mediante la ordenanza No. 049 del 13 de diciembre de 1999, "INDEPORTES QUINDÍO" tiene las siguientes funciones:

1. Diseñar y adoptar los planes y programas para la promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para todos los ciudadanos del departamento del Quindío.
2. Prestar asesoría, asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción.
3. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación para la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas en su jurisdicción.

4. Coordinar y desarrollar programas de estímulos y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
5. Proponer, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
6. Fomentar la participación de personas con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social.
7. Impulsar la incorporación al sistema educativo y la integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.
8. Las demás que sean asignadas por el sistema nacional del deporte y particularmente en la ley.

Que las anteriores funciones están dirigidas principalmente a que Indeportes Quindío, obtenga el cumplimiento, desarrollo, gestión y ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos, apoyado desde el Área Técnica, la cual desarrolla entre otras, actividades de apoyo al diseño metodológico, desarrollo logístico y operativo de los diferentes eventos realizados por el Instituto.

Que en este orden y para el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazo, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" cuenta con el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "POR Y PARA LA GENTE" 2024 – 2027, establece en la LÍNEA ESTRÀTÉGICA N°.1 SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA el SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE, en el cual se enmarca el objetivo de implementar programas y proyectos direccionados a fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos para crear tejido social, contribuir a la generación de hábitos de vida saludable, salud mental y proyecto de vida. Desde allí se establecen los siguientes programas: PROGRAMA 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, el cual está orientado a contribuir a la construcción del tejido social a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego; y el PROGRAMA 4302 FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, orientado a mejorar la organización y capacidad de gestión y financiación de los organismos que conforman el deporte asociado, con el fin de garantizar que los procesos de desarrollo de los talentos deportivos y de los atletas de alto rendimiento cuenten con condiciones óptimas para su preparación y competición deportiva.

Las metas e indicadores establecidos en los anteriores programas son los siguientes:

PROGRAMA 4301					
CODIGO DEL PRODUCTO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**	**LINEA BASE**	**LINEA ESPERADA**
4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	430100701	Municipios con Escuelas Deportivas	12	12
4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	650	650
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430103704	Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario	12	12
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430103703	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.	12.114	15.000
4301032	Servicio de organización de	430103201	Personas beneficiadas	0	4.000

	eventos deportivos comunitarios				
4301035	Servicio de educación informal en recreación.	430103500	Personas capacitadas	160	300

PROGRAMA 4302					
CODIGO DEL PRODUCTO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**	**LINEA BASE**	**LINEA ESPERADA**
4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	430207500	Organismos deportivos asistidos	26	40
4302002	Servicio de apoyo financiero a atletas	430200201	Atletas preparados	0	500
4302002	Servicio de apoyo financiero a atletas	430200200	Estímulos entregados	740	800

En este orden de ideas, Indeportes Quindío para la vigencia 2025 cuenta como estrategias del PROGRAMA 4302: **DEPORTE ASOCIADO**, así:

El sistema nacional del deporte está conformado en el sector público en su orden jerárquico por el MINISTERIO DEL DEPORTE, ENTES DEPARTAMENTALES, ENTES MUNICIPALES y el nivel del sector privado está conformado en su orden jerárquico por el COMITÉ OLIMPICO NACIONAL, FEDERACIONES, LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS, con el objeto de promocionar, masificar, participar, proyectar la alta competencia deportiva y la obtención de altos logros a nivel Departamental, Nacional e internacional dejando en alto la representación de su región y el país, es por ello que se busca apoyar las Ligas Deportivas del departamento del Quindío y organismos deportivos en cuanto al suministro servicios de atención de salud especializada y así mantener o mejorar el bienestar de los deportistas, atletas y paratletas para conseguir los altos logros deportivos y dejar en alto el Departamento del Quindío.

Indeportes Quindío realizara el apoyo a los organismos deportivos del departamento del Quindío como preparación a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y los VII Paranacionales 2027, así mismo como los II Juegos Nacionales Juveniles.

Que, para lograr que los deportistas, atletas y paratletas participen de forma activa en cada una de las competencias, deben contar con un nivel de perfeccionamiento adecuado con la respectiva disciplina. Como parte de la preparación, los deportistas, atletas y paratletas deben de participar en eventos preparatorios, clasificatorios, entre otros, los cuales permitirán llegar a su mejor forma deportiva. Así mismo, los organismos deportivos, realizaran diferentes eventos que promuevan además el fortalecimiento de la reserva deportiva en el departamento del Quindío.

FORTALECIMIENTO RESERVA DEPORTIVA

El Decreto 1052 del 22 de junio de 2022 define estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento y proyecciónа el, esta normativa se reglamentan los lineamientos para fortalecer, en articulación con Sistema Nacional del Deporte, el proceso de formación deportiva, con el que se desarrollarán estrategias de preparación y participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales.

Sumado a lo anterior, se fortalece la búsqueda, identificación, selección y entrenamiento de niños, niñas y jóvenes con habilidades, talento y potencial para conformar la reserva deportiva del país y alcanzar los más altos niveles de rendimiento para convertirse en el relevo generacional de la élite deportiva.

Este decreto establece cuatro etapas para el proceso de detección de nuevos talentos: formación deportiva; enseñanza o aprendizaje; desarrollo y perfeccionamiento.

La primera, es la iniciación en la actividad deportiva y pretende la enseñanza y práctica del deporte, para mejorar las capacidades y aptitudes de quienes lo practican. En esta se inicia el proceso de búsqueda de talentos, definiendo cualidades o habilidades técnicas, físicas y psicológicas, mediante las escuelas de formación deportivas. Esta etapa de formación está dirigida a todos los interesados en realizar actividades deportivas, e implica la enseñanza de reglas sencillas, como el respeto por los demás participantes y el enfoque en el juego limpio.

El deporte formativo tiene el propósito de orientar el desarrollo integral del individuo, a través de la enseñanza y práctica del deporte, no solo en sus componentes motrices y técnicos sino también educativos, para mejorar las capacidades y aptitudes de quienes lo practican. En el marco de esta etapa inicia el proceso de búsqueda y detección de niños en fases tempranas en el deporte convencional, o niños, jóvenes y adultos en el deporte paralímpico. Esta búsqueda e identificación puede llevarse a cabo en diferentes espacios y actividades.

Este mismo decreto, define a las Escuelas de Formación Deportiva constituyen un programa dirigido a la orientación y la enseñanza del deporte, a los niños y niñas, con el propósito de lograr su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, incorporándolos a la práctica deportiva de manera progresiva. Las Escuelas de Formación Deportiva podrán implementarlas cualquier integrante del Sistema Nacional del Deporte, siempre que su funcionamiento se ajuste a la reglamentación que expida el Ministerio del Deporte para el efecto.

Las Escuelas de Formación Deportiva deberán prever, en todo caso, la participación de todos los niños y niñas interesadas en la práctica deportiva, en condiciones de igualdad, dentro del rango de edades que defina cada Escuela.

Los objetivos del Programa de Escuelas de Formación Deportiva son:

- Desarrollar habilidades motrices y capacidades físicas.

- Promover la equidad de género en el deporte.

- Aportar a la prevención de conductas de riesgo, como el reclutamiento forzoso, el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), el embarazo adolescente, entre otros.

- Incentivar el acompañamiento de los padres y cuidadores en los procesos de formación deportiva.

Es importante tener en cuenta que en la búsqueda de la articulación de actividades con el sistema educativo, se generaran alianzas estratégicas que propendan por la implementación de las estrategias en jornada extracurricular o en la jornada única complementaria establecida desde el Ministerio de Educación, en aras de fortalecer la búsqueda, identificación, selección y entrenamiento de niños, niñas y jóvenes con habilidades, talento y potencial para conformar la reserva deportiva de departamento y alcanzar los más altos niveles de rendimiento para convertirse en el relevo generacional de la élite deportiva del Quindío.

Así las cosas, y sobre la necesidad que nos ocupa en le presente proceso, es importante manifestar que la atención de salud especialiada es un pilar fundamental en el desarrollo deportivo, ya que garantiza la salud, el bienestar y el rendimiento óptimo de los deportistas, atletas y paratletas. En el marco de la política pública del deporte, que en sus metas establece "Apoyar a 36 organismos deportivos con procesos de asistencia técnica y biomédica en preparación a deportistas, atletas y paratletas del departamento del Quindío", la implementación de servicios biomédicos especializados se vuelve imprescindible.

Los servicios de salud incluyen evaluación médica, fisioterapia, rehabilitación, y control y prevención de lesiones. Estos componentes permiten una detección temprana de afecciones físicas, el tratamiento adecuado de lesiones y la optimización del rendimiento mediante estrategias personalizadas.

En el caso de los paratletas, la atención cobra aún mayor relevancia, ya que sus necesidades pueden ser más específicas y requieren enfoques multidisciplinarios adaptados a sus condiciones. Garantizar un acceso oportuno a estos servicios es esencial para fomentar la inclusión y la equidad en el deporte.

Además, desde una perspectiva institucional, el fortalecimiento de la atención biomédica responde a las directrices de la política pública del deporte, asegurando la implementación de programas de apoyo que contribuyan a la consolidación de una cultura deportiva sostenible. Invertir en estos servicios no solo protege la integridad física de los deportistas, sino que también maximiza su potencial y prolonga sus carreras deportivas.

Por estas razones, es fundamental priorizar la atención de salud como un eje estratégico, garantizando que todos los deportistas, atletas y paratletas, sin distinción de nivel o condición, reciban el respaldo necesario para su desarrollo integral.

Tipos de Atención Biomédica y sus Beneficios

1. **Evaluación Médica y Diagnóstico Deportivo**
   - Identifica condiciones físicas y factores de riesgo en los deportistas.
   - Permite un seguimiento personalizado del estado de salud.

2. **Fisioterapia y Rehabilitación**
   - Facilita la recuperación de lesiones y minimiza el tiempo de inactividad.
   - Previene recaídas mediante protocolos de fortalecimiento y recuperación.

3. **Control y Prevención de Lesiones**
   - Implementa estrategias para reducir el riesgo de lesiones durante entrenamientos y competencias.
   - Prolonga la vida deportiva de los atletas.

4. **Atención Especializada para Paratletas**
   - Adapta protocolos de salud y entrenamiento a las necesidades específicas de los deportistas con discapacidad.
   - Mejora la funcionalidad y la calidad de vida a través de tratamientos personalizados.

5. **Terapia Fonoaudiológica:**
   - Servicio prestado por un profesional cualificado encargado de valorar, tratar y mejorar los procesos de la comunicación asertiva en los atletas y paraatletas, fundamental dentro y fuera de los escenarios deportivos para desarrollar la toma de decisiones rápida, efectivas y el trabajo en equipo.

6. **Laboratorio Clínico:**
    - Servicio de toma y análisis de muestras biológicas y marcadores biológicos con la prescripción y remisión médica para valorar, diagnosticar, monitorear y controlar el estado general de salud y el rendimiento deportivo de los atletas y paraatletas. Los exámenes requeridos son: Cuadro hemático, perfil lipídico, exámenes de orina, coprológico, urea, CPK, entre otros relacionados que solicite el médico especialista.

7. **Exámenes diagnósticos especializados:**
    - Servicio de realización de exámenes y tomas de imágenes especializadas para la valoración, diagnóstico, control, seguimiento y tratamiento de lesiones deportivas y/o patologías asociadas a la práctica del deporte. Estos exámenes incluyen radiografías, ecografías, resonancias magnéticas, electromiografías, electrocardiogramas, entre otros relacionados que solicite el médico especialista.

8. **Importancia en el Marco de la Política Pública del Deporte**

La política pública del deporte reconoce el papel fundamental de la salud en la formación y consolidación del talento deportivo. La provisión de servicios biomédicos garantiza:

- **Inclusión y equidad**, al ofrecer atención especializada para todos los deportistas.
- **Rendimiento óptimo**, al brindar herramientas que potencian la preparación y recuperación.
- **Prevención y bienestar**, reduciendo la incidencia de lesiones y enfermedades relacionadas con la actividad física.

Invertir en la atención biomédica no solo protege la integridad física de los deportistas, *sino* que también fortalece el sistema deportivo al asegurar condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo del talento en todas sus etapas.

1. ASPECTOS GENERALES

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "INDEPORTES QUINDÍO** "determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Sector económico Identificado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divides en subsectores
- Un Subsector se divide en ramas de actividad

- En una rama de actividad hay varias actividades

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales.
2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo
3. Sector terciario o de servicios, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sinó servicios: comercios sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobernó etc.
4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

a. <u>ASPECTOS ECONÓMICOS:</u>

Panorama Económico Eje Cafetero

PRODUCTO INTERNO BRUTO: Es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

La información oficial disponible para el Eje Cafetero mostró un descenso de los principales sectores económicos durante el tercer trimestre del año, acentuando la dinámica negativa del periodo anterior, ante un sostenido debilitamiento de la demanda interna y externa. En este resultado incidió las altas tasas de interés, el agotamiento de otras fuentes de financiación de los hogares, los elevados precios tanto de insumos como de bienes y servicios finales, y la mayor cautela de los agentes económicos.

Los indicadores asociados al sector primario presentaron un balance negativo, destacándose el descenso en el volumen de café exportado y los despachos de alimentos perecederos a centrales de abastos, sugiriendo un deterioro de la actividad agrícola. De igual forma, descendió la producción vacuna de leche y carne, esta última ante la caída del sacrificio de ganado bovino procedente del Eje Cafetero. Entretanto, el sacrificio porcino fue el único que reportó crecimiento.

De forma más acentuada descendió el sector secundario. De un lado, la industria redujo la producción en términos reales, ante un progresivo debilitamiento de la demanda. Por otro lado, la construcción de edificaciones reportó descenso en el área causada; además, la venta de vivienda nueva continuó la tendencia negativa ante las altas tasas de interés y menor capacidad de compra.

Por su parte, la información disponible para algunos rubros del sector terciario dejó entrever un comportamiento mixto. El comercio de bienes durables, como vehículos y motocicletas, continuó cayendo por razones análogas a las descritas para la adquisición de vivienda, al igual que la comercialización de otros bienes. Otros sectores, como el transporte, tuvieron un panorama positivo, particularmente la modalidad terrestre, contrario al turismo que se contrajo, según los descensos de la ocupación hotelera y la movilización aérea de pasajeros.

http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10732/ber_Eje_Cafetero_III_trim_2024.pdf

En cuanto al comercio exterior, las exportaciones descendieron, especialmente las de café por menor volumen y precio promedio en el mercado internacional; mientras que la baja dinámica del gasto privado descrito previamente se vio reflejado en menores importaciones. Contrario al débil desempeño sectorial, el mercado laboral siguió mostrando resultados favorables. El número de desocupados y la tasa de desempleo disminuyeron en las tres principales ciudades y sus áreas metropolitanas, en parte por mayor absorción de mano de obra en algunas actividades del sector terciario, que fueron las que mostraron un desempeño anual comparativamente más positivo. Entretanto, la inflación al consumidor descendió por desaceleración e incluso reducción en precios de algunos alimentos; no obstante, el ritmo de caída fue menor al esperado ante los efectos de la indexación y el comportamiento de la canasta de regulados.

SECTOR AGROPECUARIO:

Entre julio y septiembre de 2024, las actividades agropecuarias en el Eje Cafetero mostraron un balance positivo en comparación con el mismo periodo del año anterior. En primer lugar, las exportaciones de café y el sacrificio de ganado vacuno procedente de la región continuaron creciendo. Además, aunque el suministro de alimentos perecederos y la recolección de leche cruda por parte de la industria aumentaron, lo hicieron a un ritmo menor que en el trimestre anterior. Por otro lado, la producción porcina de la zona completó tres periodos consecutivos en negativo. Durante el tercer trimestre de 2024, el suministro de alimentos1 desde el Eje Cafetero hacia los centros de acopio mayorista del país alcanzó 85.426 toneladas, incrementándose 10,8 % frente al mismo periodo de 2023, aunque disminuyendo respecto al registro anterior (Cuadro 1), según el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (Sipsa) elaborado por el DANE. Además, el comportamiento regional coincidió con los resultados positivos de la agricultura a nivel nacional registrados por la oficina estadística colombiana entre julio y septiembre de este año. Mientras tanto, los envíos de productos como naranja, yuca, aguacate y piña aumentaron, siendo Medellín, Manizales y Bogotá los destinos hacia los que más crecieron los envíos de estos bienes.

Cuadro 1
Región Eje Cafetero. Despacho de alimentos agrícolas según principales productos
(variación anual y toneladas)

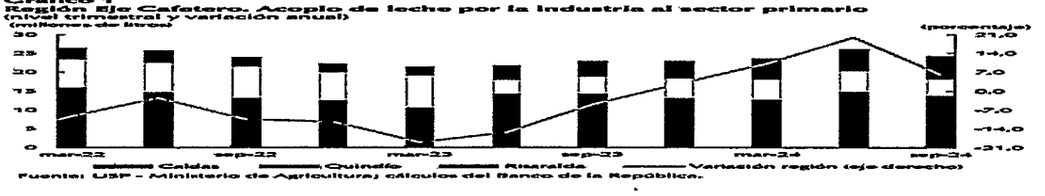
Principales productos	2023				Var. Año completo 2023	2024			Total despachos 2024 - III
	I	II	III	IV		I	II	III	
Eje Cafetero									
Frutas	-4,6	1,9	-1,8	19,1	3,2	20,1	25,8	13,5	50.621
Tubérculos, raíces y plátanos	-16,3	-5,3	0,6	14,5	-2,6	6,8	16,0	10,3	26.358
Verduras y hortalizas	4,0	16,7	1,3	-8,0	3,1	-5,4	-7,7	-2,1	8.447
Total Eje Cafetero	-7,8	1,2	-0,7	14,2	1,3	12,6	18,3	10,8	85.426
Caldas									
Frutas	-7,8	-0,2	5,3	41,4	8,6	29,9	36,6	13,1	21.620
Tubérculos, raíces y plátanos	-14,8	-16,1	9,0	17,8	-1,6	21,6	30,3	8,9	8.524
Verduras y hortalizas	6,3	42,8	29,0	0,9	19,8	-1,3	-21,6	-8,5	1.708
Total Caldas	-9,1	-2,5	7,5	32,0	6,2	25,5	30,3	10,6	31.852
Quindío									
Frutas	-6,1	0,9	-7,1	6,9	-1,6	18,5	20,4	12,3	22.165
Tubérculos, raíces y plátanos	-25,0	-6,5	-4,7	18,2	-6,9	4,6	18,1	21,0	11.032
Verduras y hortalizas	-3,7	3,4	-9,4	-8,5	-4,8	-1,0	-2,2	-2,9	3.449
Total Quindío	-12,2	-1,1	-6,7	7,8	-3,5	12,2	17,0	13,1	36.646
Risaralda									
Frutas	12,8	13,0	-4,6	2,2	4,9	-2,9	11,8	19,2	6.836
Tubérculos, raíces y plátanos	-4,1	8,6	-0,6	7,0	2,4	-4,3	0,9	-2,2	6.802
Verduras y hortalizas	11,9	20,8	1,8	-10,5	5,3	-11,3	-6,1	2,5	3.290
Total Risaralda	4,4	12,7	-1,6	1,3	3,8	-5,4	2,8	6,4	16.928

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Por departamentos, Quindío registró el mayor aumento, gracias a los mejores despachos de yuca, naranja y piña hacia los centros de abasto de Medellín, Bogotá y Barranquilla. A continuación, se ubicó Caldas, debido al buen desempeño en el suministro de naranja, plátano y aguacate a Medellín, Manizales y Pereira. Finalmente, Risaralda se mantuvo en terreno positivo con los ascensos en aguacate, naranja y guayaba hacia Medellín y Manizales. Por el contrario, el abastecimiento de panela desde la zona cafetera hacia las demás centrales de abasto del país se contrajo 45,5 % entre julio y septiembre de 2024 frente a igual lapso de 2023, y registrando su primera caída luego de ocho periodos seguidos en terreno positivo. Ahora bien, el comportamiento regional fue explicado por las variaciones en Risaralda (-48,5 %) y Caldas (-40,7 %). En cuanto al volumen exportado de café verde desde el Eje Cafetero, este obtuvo la suma de 40.738 toneladas, con un crecimiento de 28,3 % en el

tercer trimestre de 2024, comportamiento explicado por una mejor producción en la zona, debido al verano de inicios de año, aunque la prolongación de estas condiciones climáticas durante varios meses afectó en parte la calidad. La mayor recolección también se vio estimulada por los altos precios que ha presentado el producto, de acuerdo con lo manifestado por algunos caficultores de la región. Además, los resultados estuvieron en línea con el crecimiento de 22,9 % en la producción nacional y 33,6 % en el valor agregado real del cultivo durante el tercer trimestre, según la Federación Nacional de Cafeteros y el DANE, respectivamente. Caldas continuó registrando la mayor cantidad enviada al exterior, con 22.094 toneladas y un aumento de 29,1 %, sustentado en las ventas dirigidas a Bélgica, Corea del Sur y Alemania. Asimismo, Risaralda exhibió un ascenso significativo de 207,1 %, alcanzando 7.848 toneladas, el cual tuvo como principales destinos a Estados Unidos, Japón y Alemania. En contraste, Quindío siguió presentando caída, con una variación de -10,6 %, especialmente por las menores ventas hacia Estados Unidos. Por su parte, el acopio de leche cruda por las empresas procesadoras del Eje Cafetero sumó 24,3 millones de litros, creciendo 6,1 % anual (Gráfico 1) en el tercer trimestre de 2024. Este resultado fue inferior al reporte previo, pero completó cuatro registros positivos consecutivos luego de diez periodos de caídas, según la información brindada por la Unidad de Seguimiento de Precios (USP) adscrita al Ministerio de Agricultura.

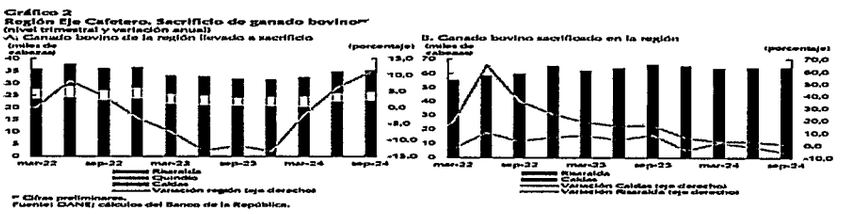
Gráfico 1
Región Eje Cafetero: Acopio de leche por la industria al sector primario
(nivel trimestral y variación anual)



Fuente: USP - Ministerio de Agricultura; cálculos del Banco de la República.

Por departamentos, el ascenso en Risaralda (45,2 %) continuó impulsando el desempeño regional, sustentado en parte por el aumento en la producción industrial de alimentos en este departamento. Luego se ubicaron Quindío y Caldas, con variaciones de 0,8 % y -3,7 %, respectivamente. Por otro lado, entre julio y septiembre de 2024 el precio promedio de la leche cruda en finca en el Eje Cafetero fue de 1.915 pesos, disminuyendo 13,4 % en comparación con el mismo periodo del año anterior, según el DANE, posiblemente explicado por la incidencia de las lluvias en la mayor disponibilidad de forraje verde. Además, se completaron tres trimestres continuos con caídas anuales del precio promedio. Respecto al número de vacunos de la región que fueron llevados a sacrificio, este aumentó 11,1 % anual en el trimestre de análisis, mejorando respecto a la variación del lapso anterior. Además, ajustó dos periodos consecutivos en positivo (Gráfico 2, panel A), según la Encuesta de Sacrificio de Ganado (ESAG) del DANE. Este incremento se sustentó en el mayor suministro de animales desde Risaralda (14,0 %), Quindío (10,6 %) y Caldas (10,0 %). Mientras tanto, el sacrificio llevado a cabo en las plantas ubicadas en Caldas y Risaralda alcanzó 64.388 cabezas durante el periodo de análisis, representando un descenso de 3,2 % (Gráfico 2, panel B), influenciado por la caída de Caldas (-6,1 %), dado que Risaralda aumentó 0,5 % anual

Gráfico 2
Región Eje Cafetero. Sacrificio de ganado bovino*
(nivel trimestral y variación anual)



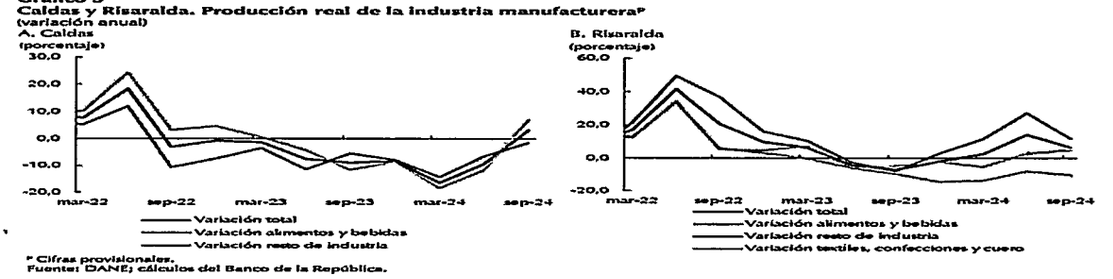
* Cifras preliminares.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

En cuanto a los porcinos de la región sacrificados durante el tercer trimestre de 2024, descendieron un 1,2 % en su comparativo anual, siendo la tercera contracción desde abril-junio de 2021 y empeorando respecto al registro anterior, debido a las disminuciones en Risaralda (-9,5 %) y Caldas (-2,9 %), mientras que Quindío aumentó 11,4 %.

SECTOR INDUSTRIA:

La producción real de la industria de Caldas y Risaralda exhibió crecimiento anual durante el tercer trimestre de 2024, de acuerdo con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE. En el caso de Caldas, el aumento fue en promedio de 3,1 %, recuperándose así de ocho trimestres consecutivos de caídas (Gráfico 3), incremento que fue motivado por la dinámica en alimentos y bebidas, en parte por una mayor disponibilidad de materias primas, y aunque la demanda interna siguió siendo débil, se destacaron rubros asociados a café y a la producción de golosinas, impulsados por las ventas al exterior y expectativas de mayor demanda en la temporada de fin de año, respectivamente. Entretanto, la categoría de "resto de industria" reportó disminución, lo que pudo estar relacionado con mantenimiento de plantas, el paro de transportadores en septiembre que alcanzó a afectar a algunas compañías y el bajo consumo, último factor que también influyó en la reducción de las ventas industriales totales del departamento, -1,8 %. En cuanto a Risaralda, la producción y ventas manufactureras presentaron aumentos anuales en promedio de 6,6 % y 4,8 %, en su orden, debido al buen desempeño de "resto de industria", dentro de la que cabe mencionar el ensamble de motocicletas y carrocerías, fabricación de equipo eléctrico, así como de productos de papel para atender la demanda nacional; del mismo modo, hubo crecimiento en alimentos y bebidas. Sin embargo, el resultado departamental fue aminorado por el descenso en textiles, confecciones y cuero, dados los altos niveles de inventario y unas menores ventas.

Gráfico 3
Caldas y Risaralda. Producción real de la industria manufacturera[P]
(variación anual)

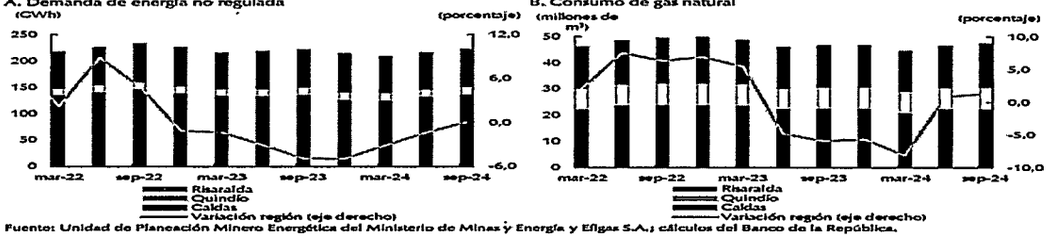


[P] Cifras provisionales.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

SERVICIOS PUBLICOS:

Durante el tercer trimestre de 2024, el consumo de energía eléctrica no regulada en el Eje Cafetero registró un ligero incremento de 0,1 % en comparación con el mismo lapso de 2023, de acuerdo con la información publicada por la Unidad de Planeación Minero-Energética del Ministerio de Minas y 8 Energía, retornando al plano positivo luego de siete periodos de caídas (Gráfico 4, panel A). El comportamiento regional estuvo respaldado por las variaciones en Quindío (3,2 %) y Caldas (0,7 %), mientras que Risaralda descendió 1,6 %, lo que evitó un mejor desempeño en la zona cafetera. Por su parte, el uso de gas natural en la región entre los meses de julio y septiembre de 2024 exhibió un ligero incremento de 1,4 % frente a lo expuesto en 2023 y aceleró su crecimiento frente al trimestre anterior (Gráfico 4, panel B), según información reportada por Efigas S.A.; en este sentido, el mejor resultado se soportó en el mayor consumo registrado en el uso residencial (4,3 %) seguido por el comercial (3,5 %), mientras que el uso industrial continuó por sexto periodo sucesivo con caídas al variar -3,3 % durante el periodo de análisis.

Gráfico 4
Región Eje Cafetero. Demanda de energía no regulada y consumo de gas natural
(energía en GWh, gas natural en millones de m³ y variaciones anuales)

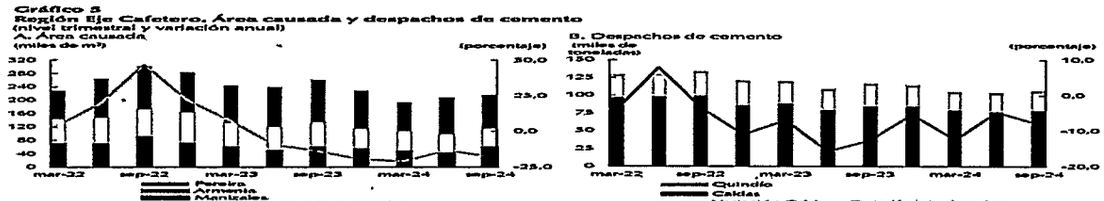


Fuente: Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía y Efigas S.A.; cálculos del Banco de la República.

CONSTRUCCION:

El balance de la actividad constructora en el Eje Cafetero entre julio y septiembre de 2024 fue negativo. El área causada, los despachos de cemento y el indicador de mezcla asfáltica cayeron, profundizando la disminución registrada el trimestre anterior. Por otro lado, la venta de vivienda nueva, el área aprobada y los costos de construcción de edificaciones aceleraron su crecimiento, mientras que el área culminada aumentó, pero a un ritmo menor. En el tercer trimestre de 2024, la construcción de edificaciones en el Eje Cafetero descendió 17,3 % anual, empeorando respecto a la caída registrada en el periodo anterior y acumulando seis registros consecutivos en negativo (Gráfico 5, panel A), según la estimación de área causada publicada por el DANE. El bajo desempeño se debió a las contracciones observadas en todos los segmentos, especialmente en las obras de apartamentos, casas e institucionales. Por ciudades, Armenia fue la que más cayó 26,1 %, debido a las reducciones en apartamentos e institucionales; le siguió Pereira con una variación de -21,4 % ante el menor avance en apartamentos y casas. Por último, Manizales aumentó 1,4 %, gracias al buen comportamiento en la edificación de apartamentos. 9 análogamente, los despachos de cemento hacia la región cafetera entre julio-septiembre de 2024 descendieron 8,0 % frente a igual lapso de 2023, registrando nueve periodos sucesivos de caídas y desmejorando en relación con el registro del trimestre anterior (Gráfico 5, panel B), de acuerdo con las Estadísticas de Cemento Gris (ECG) del DANE; coincidiendo con los menores registros del área causada descritos previamente. En efecto, hubo reducciones en los envíos de cemento a Quindío (-11,3 %) y Caldas (-6,7 %). Además, según el Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA) del DANE, los despachos de dicha mezcla a Risaralda durante el periodo de análisis cayeron 22,9 % anual, lo que podría implicar un menor avance en el segmento de obras civiles en este territorio.

Gráfico 5
Región Eje Cafetero. Área causada y despachos de cemento
(nivel trimestral y variación anual)

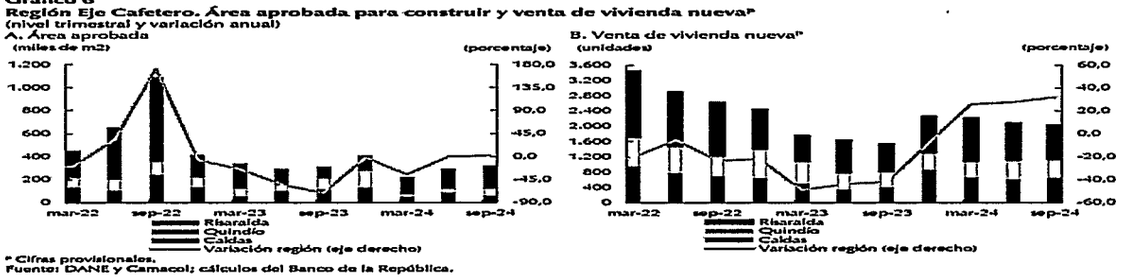


Nota: A partir de octubre de 2019 el DANE integró los resultados de despacho de cemento correspondientes a Risaralda con otros departamentos.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Por otro lado, el área culminada entre julio y septiembre de 2024 aumentó 26,4 % anual, debido al buen desempeño de Manizales (52,9 %), impulsado por el crecimiento en apartamentos y bodegas. Luego se ubicó Pereira, con un incremento de 21,7 %, motivado por los segmentos de comercio y educación. Finalmente, Armenia creció por primera vez desde el tercer trimestre de 2023, gracias al mejor desempeño en hospitales y apartamentos. Entretanto, el área aprobada para construir en la región cafetera registró un crecimiento de 2,9 % en su comparativo anual, siendo la segunda variación positiva desde el último trimestre de 2022. El comportamiento observado fue explicado en parte por los registros en los segmentos no residencial como bodegas y alojamiento, ya que el residencial volvió a contraerse (Gráfico 6, panel A). Por departamentos, el único incremento lo exhibió Risaralda con un significativo avance de 96,0 %, debido al buen desempeño de las licencias de

residencial, junto con alojamiento y bodegas. Por su parte, Caldas con -50,5 % y Quindío con -35,4 %, continuaron en negativo por las disminuciones en los destinos residencial en ambos territorios.

Gráfico 6
Región Eje Cafetero. Áreas aprobada para construir y venta de vivienda nueva*
(nivel trimestral y variación anual)



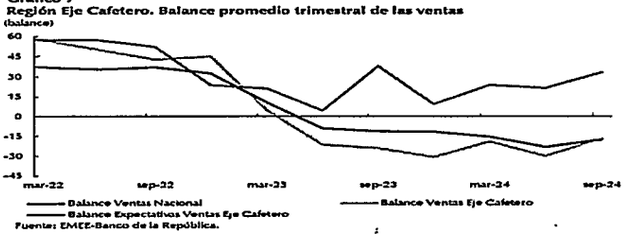
* Cifras provisionales.
Fuente: DANE y Camacol; cálculos del Banco de la República.

En cuanto a la venta de vivienda nueva, se registró el tercer incremento para la zona cafetera luego de diez trimestres consecutivos en negativo, al aumentar 31,9 % durante julio y septiembre de 2024 frente a igual periodo de 2023 (Gráfico 6, panel B), según la información de Coordenada Urbana de Camacol. Ahora bien, es de anotar que el desempeño regional estuvo en parte influenciado por la baja base de comparación del año precedente, en medio de un contexto de débil demanda de bienes durables ante la incertidumbre económica, altas exigencias bancarias y los cambios realizados en el programa "Mi Casa Ya" del gobierno nacional. De esta manera, se alcanzó la suma de 652 inmuebles comercializados, estando 119 residencias por debajo del promedio histórico trimestral desde 2014. Además, dadas las cifras del área causada para la región, las ventas habitacionales habrían estado soportadas por los inventarios de las constructoras.

COMERCIO Y TURISMO:

Durante el tercer trimestre de 2024, las variables vinculadas al comercio y turismo en el Eje Cafetero exhibieron resultados heterogéneos en comparación con el mismo periodo de 2023. En este sentido, el balance de las ventas empresariales y la ocupación hotelera se mantuvieron en negativo, mientras que las matrículas de vehículos nuevos y motocicletas continuaron mostrando resultados positivos. El balance promedio de ventas2 en la región cafetera entre julio y septiembre de 2024 fue de -16,7 puntos porcentuales (pp) según la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE) del Banco de la República. Este resultado completó seis lapsos seguidos en negativo, siendo el periodo más largo de contracciones en la serie histórica desde enero-marzo de 2014, aunque mejoró en comparación con el trimestre anterior (Gráfico 7). El desempeño del Eje Cafetero coincidió con la contracción registrada a nivel nacional y el deterioro de los indicadores del mercado laboral de las capitales de la zona. Además, durante el periodo analizado, las otras regiones del país evaluadas por la encuesta también se ubicaron en terreno negativo, posiblemente debido a la priorización del gasto de las familias en bienes de primera necesidad. Entretanto, las expectativas sobre el volumen de ventas para los próximos doce meses registraron un balance de 33,3 pp, mejorando respecto al dato anterior y siendo el resultado más alto del presente año.

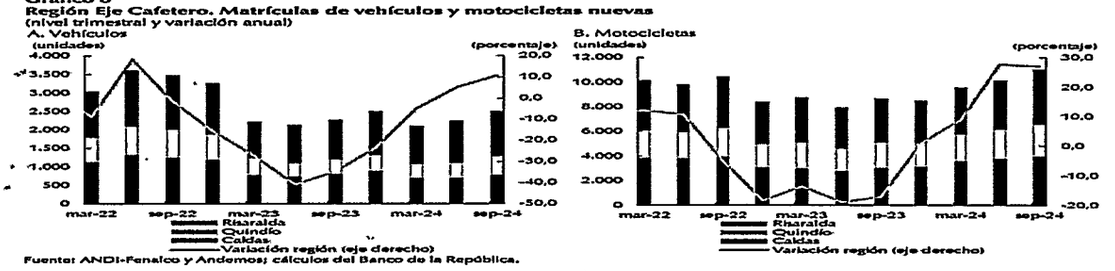
Gráfico 7
Región Eje Cafetero. Balance promedio trimestral de las ventas
(balance)



Fuente: EMEE-Banco de la República.

A pesar de la mayor cautela en el gasto de los hogares, uno de los rubros que ha venido mostrando recuperación durante el trimestre y en lo corrido del año fue el de vehículos y motocicletas. El total de matrículas de vehículos nuevos en el Eje Cafetero alcanzó 2.509 unidades durante el tercer trimestre de 2024, con un crecimiento de 10,6 % frente al mismo periodo de 2023, completando dos periodos seguidos de variaciones positivas después de siete contracciones continuas desde julio septiembre de 2022 (Gráfico 8, panel A), según datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) proporcionados por ANDI-Fenalco. Este buen desempeño se debió en parte a la baja base de comparación del año anterior, ya que el promedio histórico de automóviles entre julio y septiembre desde 2014 hasta la fecha fue de 3.300 unidades, lo que implicó que el resultado actual estuviera por debajo en 791 registros. Entretanto, los segmentos que más contribuyeron al aumento regional fueron los utilitarios, taxis y vans, posiblemente debido a una mayor disposición de compra del sector productivo. Por departamentos, Quindío matriculó 509 vehículos, con un incremento de 27,6 %, siendo la mayor variación positiva de la región debido al buen desempeño en utilitarios y automóviles. En Risaralda, el crecimiento fue de 14,6 % con 1.225 automotores registrados, destacándose los segmentos de utilitarios y vans. Finalmente, Caldas registró 775 unidades, mostrando el único descenso regional y el noveno consecutivo, con una variación de -3,1 % en su comparativo anual, motivada por la caída en las líneas de automóviles y camionetas. Entretanto, en el Eje Cafetero se matricularon 11.049 motocicletas entre julio y septiembre de 2024 (Gráfico 8, panel B), según la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), manteniéndose en terreno positivo con un crecimiento de 27,1 % en su comparativo anual y conservando el buen desempeño del periodo previo. Este resultado regional se explicó por una mayor demanda de las familias, ya que superó en 1.857 unidades el promedio histórico observado desde 2016 para un tercer trimestre, lo cual podría estar motivado por un precio de adquisición más competitivo y menores costos de mantenimiento en comparación con otros vehículos.

Gráfico 8
Región Eje Cafetero. Matrículas de vehículos y motocicletas nuevas
(nivel trimestral y variación anual)



Fuente: ANDI-Fenalco y Andemos; cálculos del Banco de la República.

De otra parte, el porcentaje promedio de ocupación hotelera en el Eje Cafetero fue de 47,1 %, mostrando una contracción de 7,5 pp en su comparación anual y ajustando dos periodos sucesivos de caídas (Cuadro 2), según las cifras preliminares publicadas por la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco). Este descenso se debió principalmente a las disminuciones observadas en Quindío y Risaralda, de 6,5 y 3,5 pp, respectivamente. Sin embargo, se reportó un incremento en el flujo migratorio de extranjeros hacia la región del 34,7 %, de acuerdo con los datos de Migración Colombia, siendo el turismo el motivo del viaje del 85,1 % de los visitantes, quienes posiblemente hicieron uso de alojamientos no convencionales que no están afiliados a Cotelco.

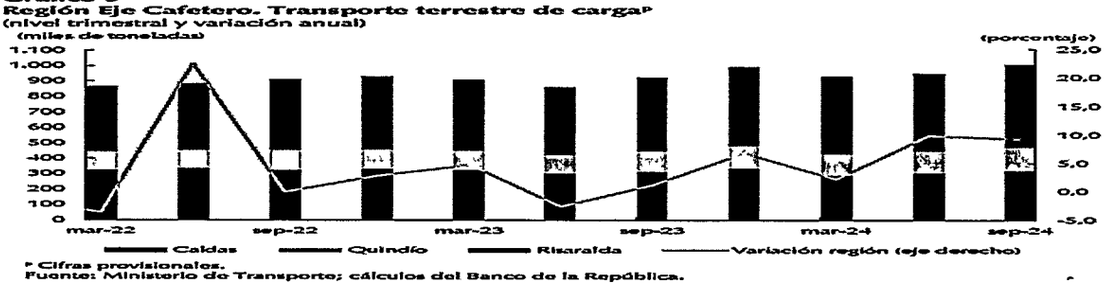
Cuadro 2
Región Eje Cafetero. Ocupación hotelera
(porcentaje de ocupación y diferencia anual en puntos porcentuales)

Región y departamentos	2023				Año completo 2023	2024			Variación 2024 - III
	I	II	III	IV		I	II	III	
Caldas	53,0	40,2	51,3	62,3	52,0	58,8	42,6	47,9	-3,4
Quindío	43,3	39,4	51,2	55,6	46,8	46,4	33,0	38,2	-13,1
Risaralda	56,7	53,8	61,3	62,9	59,0	56,0	50,2	55,1	-6,2
Promedio Eje Cafetero	51,0	44,5	54,6	60,3	52,6	53,7	41,9	47,1	-7,5

Fuente: Cotelco; cálculos del Banco de la República.

Las actividades relacionadas con el transporte en el Eje Cafetero mostraron una desaceleración entre julio y septiembre de 2024. Durante este periodo, el despacho de carga terrestre aumentó, mientras que el transporte de pasajeros por vía aérea y en sistemas urbanos registró un crecimiento más moderado. Por otro lado, el número de usuarios que partieron desde las terminales de la región disminuyó en comparación con el año anterior. Durante el tercer trimestre de 2024, el volumen de carga despachada por vía terrestre desde la zona cafetera alcanzó 1,0 millón de toneladas, lo que representó un aumento de 9,3 % en comparación con el mismo periodo de 2023 (Gráfico 9), según el Ministerio de Transporte. Este crecimiento estuvo impulsado por el mayor transporte de café, paquetes, azúcares, cajas de madera y productos alimenticios. En contraste, los envíos de papel higiénico y cemento registraron las mayores caídas.

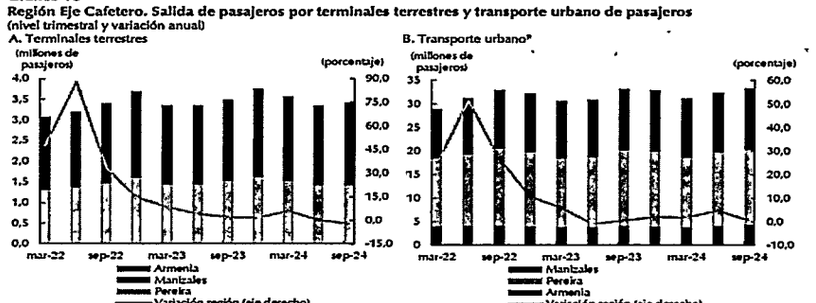
Gráfico 9
Región Eje Cafetero. Transporte terrestre de carga[p]
(nivel trimestral y variación anual)



[p] Cifras provisionales.
Fuente: Ministerio de Transporte; cálculos del Banco de la República.

Por departamentos, todos registraron crecimiento, destacándose Quindío con el mayor incremento anual (14,4 %), impulsado por los envíos de café, paquetes y productos diversos. Risaralda ocupó el segundo lugar con una variación de 12,2 %, atribuida en parte al transporte de azúcares y preparaciones alimenticias, en línea con el buen desempeño de la industria alimentaria en la zona. Finalmente, Caldas creció 2,7 %, manteniéndose en terreno positivo por segundo trimestre consecutivo gracias al aumento en el traslado de café, hierro y acero. Por otro lado, entre julio y septiembre de 2024, la movilización intermunicipal de pasajeros desde las capitales del Eje Cafetero registró un descenso anual de 1,8 % en comparación con el mismo periodo del año anterior, empeorando respecto a la variación obtenida entre abril-junio (Gráfico 10, panel A). La terminal de Armenia fue la única que mostró crecimiento (6,6 %), mientras que los usuarios trasladados desde Pereira y Manizales disminuyeron 6,6 % y 4,5 %, respectivamente.

Gráfico 10
Región Eje Cafetero. Salida de pasajeros por terminales terrestres y transporte urbano de pasajeros
(nivel trimestral y variación anual)



[p] Cifras provisionales.
Nota 1: El agregado de transporte urbano regional corresponde a la cobertura geográfica de las ciudades capitales y sus áreas metropolitanas de la siguiente forma: Manizales: Manizales y Chinchiná; Pereira: Pereira, La Virginia y Dosquebradas; Armenia: Armenia.
Nota 2: La información procesada por ciudades es: Manizales: buses, busetas, microbuses-colectivos, cable aéreo; Pereira: busetas, SITM alimentador y troncal (se excluye el cable aéreo por falta de datos históricos); Armenia: buses y microbuses-colectivos.
Fuente: Terminales de transporte de Armenia, Manizales y Pereira y DANE; cálculos del Banco de la República.

Entretanto, la movilización municipal de usuarios en el Eje Cafetero alcanzó los 33,4 millones de personas durante el tercer trimestre de 2024, aumentando un 0,6 % en comparación con el mismo periodo de 2023 y desacelerándose respecto al registro de abril a junio de este año (Gráfico 10, panel B), según la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) del DANE. El leve incremento regional fue el resultado de las variaciones observadas en Armenia (6,4

%), Manizales (0,4 %) y Pereira (-0,7 %). Por su parte, la salida de pasajeros desde los aeropuertos de la región aumentó 26,1 % anual (Cuadro 3), según información de la Aeronáutica Civil. Cabe destacar que la base de comparación fue menor, ya que en 2023 hubo menos frecuencias de vuelos debido al cese de operaciones de algunas aerolíneas desde y hacia el Eje Cafetero. Los mayores incrementos se observaron en Pereira (32,2 %) por nuevas rutas comerciales y en Armenia (13,6 %), mientras que Manizales cayó un 22,9 % y completó ocho periodos continuos de contracciones.

Cuadro 3
Región Eje Cafetero. Transporte aéreo de pasajeros[P]
(variación anual y total pasajeros salidos)

Aeropuertos	2023				Var. Año completo 2023	2024			Total Pasajeros 2024 - III[P]
	I	II	III	IV		I	II	III	
La Nubia (Manizales)	-10,8	-32,3	-35,0	-32,0	-28,0	-31,5	-27,4	-22,9	10.261
Matecaña (Pereira)	-11,2	-23,8	-8,4	5,7	-9,8	12,1	48,9	32,2	373.693
El Edén (Armenia)	32,8	-9,9	-6,9	6,5	3,6	26,4	28,0	13,6	97.063
Total	-4,5	-21,5	-9,4	4,2	-8,0	13,4	41,5	26,1	481.017

[P] Cifras provisionales.
Fuente: Aeronáutica Civil de Colombia; cálculos del Banco de la República.

SISTEMA FINANCIERO:

En el tercer trimestre de 2024, las variables relacionadas con el sector financiero del Eje Cafetero mostraron un balance mixto. En primer lugar, el saldo de captaciones creció, al igual que los desembolsos hacia las actividades agropecuarias, aunque a un ritmo menor en comparación con el periodo anterior. Por otro lado, el stock de cartera bruta de los establecimientos de crédito, reportado por la Superfinanciera disminuyó, así como el número y el valor de los desembolsos para la adquisición de inmuebles medidos por el DANE cayó, profundizando su tendencia a la baja. En este sentido, el saldo de captaciones totales en el Eje Cafetero al cierre de septiembre de 2024 aumentó 0,8 % en términos reales respecto a un año atrás (Cuadro 4). Esta es la primera variación positiva después de siete periodos de caídas, según la información proporcionada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuadro 4
Región Eje Cafetero. Saldos de captaciones y colocaciones según principales líneas[P]
(variaciones porcentuales reales y saldos en miles de millones de pesos nominales)

Principales conceptos	2023		2024			Captaciones 2024 - III[P]	Principales conceptos	2023		2024			Colocaciones 2024 - III[P]
	III	IV	I	II	III			III	IV	I	II	III	
Eje Cafetero													
Ahorro	-13,3	-14,2	-6,7	-3,1	-0,2	8.278	Comercial	-0,6	1,9	4,6	4,1	-7,3	8.055
CDT	15,3	11,8	1,7	5,1	3,0	5.803	Consumo	-12,5	-12,5	-12,6	-12,0	-11,1	8.495
Corriente	-23,3	-17,4	-11,6	-5,1	-0,8	1.979	Vivienda	-1,3	-1,0	0,6	1,7	1,6	5.570
Total	-6,7	-7,2	-4,6	-0,6	0,8	16.101	Microcrédito	4,0	3,6	2,5	0,1	-0,2	810
							Total	-5,6	-4,6	-3,3	-3,0	-6,6	22.979
Caldas													
Ahorro	-18,8	-14,0	-7,9	2,0	1,1	2.658	Comercial	4,3	18,2	27,5	12,1	-4,2	3.537
CDT	11,0	7,6	3,0	2,8	2,1	2.159	Consumo	-12,7	-12,7	-12,7	-12,1	-10,7	2.883
Corriente	-26,1	-19,6	-7,0	-0,8	-3,4	711	Vivienda	-2,5	-3,0	-1,2	-0,6	-1,8	1.741
Total	-10,8	-8,2	-3,8	1,9	0,8	5.542	Microcrédito	3,7	3,4	1,5	-0,5	-0,5	376
							Total	-3,7	1,5	5,6	0,1	-5,9	8.556
Quindío													
Ahorro	-13,7	-17,9	-7,4	-5,7	2,7	1.701	Comercial	-3,4	-6,5	-11,8	-9,3	-12,4	983
CDT	21,9	16,8	-0,7	11,7	1,7	1.302	Consumo	-12,8	-12,5	-12,6	-12,2	-10,8	1.959
Corriente	-17,3	-16,4	-7,5	-6,2	3,2	440	Vivienda	1,5	0,2	0,8	0,3	0,4	1.332
Total	-3,6	-7,6	-5,1	0,3	2,4	3.450	Microcrédito	5,7	4,7	4,5	1,4	2,9	175
							Total	-6,5	-7,3	-8,4	-7,7	-7,6	4.460
Risaralda													
Ahorro	-9,2	-12,6	-5,6	-5,3	-2,3	3.919	Comercial	-4,1	-9,6	-10,2	0,9	-8,8	3.536
CDT	15,9	13,1	1,8	3,8	4,6	2.342	Consumo	-12,1	-12,4	-12,4	-11,7	-11,7	3.653
Corriente	-23,5	-15,8	-17,3	-8,2	-0,7	828	Vivienda	-2,0	-0,1	1,9	4,2	4,7	2.497
Total	-4,8	-6,2	-4,9	-2,9	0,0	7.109	Microcrédito	3,4	3,1	2,7	0,2	-1,8	258
							Total	-6,8	-8,4	-8,2	-3,3	-6,7	9.963

[P] Cifras preliminares.
Nota: Variaciones anuales reales, deflactadas por IPC sin alimentos.
Fuente: Superintendencia Financiera; cálculos del Banco de la República.

Ahora bien, los certificados de depósito a término fijo (CDT) impulsaron el comportamiento regional al incrementarse 3,0 % anual. Sin embargo, mantuvieron una tendencia de menor crecimiento, posiblemente debido a una alta base de comparación y una baja demanda de este tipo de producto ante la reducción de las tasas de interés de captación, en línea con la política monetaria menos restrictiva del Banco de la República. De otro lado, la cartera bruta de los establecimientos de crédito en la región cafetera alcanzó 23,0 billones de pesos al

cierre del tercer trimestre de 2024, disminuyendo 6,6 % en su comparativo anual y completando seis periodos seguidos en terreno negativo. Por líneas de crédito, la cartera de consumo continuó registrando la mayor contracción, explicada posiblemente ante las estrictas exigencias bancarias al otorgamiento de crédito dado el elevado riesgo de este segmento, así como el deterioro del mercado laboral que podría estaría reduciendo la capacidad de pago de los hogares. Entretanto, se exhibió aumento en la cartera de vivienda (1,6 %) ante el menor riesgo que este rubro puede ofrecer para los bancos, aunado al impacto positivo ante la modificación en la asignación se subsidios, explicando el crecimiento en la venta de vivienda nueva de la zona. Por su parte, los créditos otorgados al sector agropecuario en el Eje Cafetero alcanzaron la suma de 368.618 millones de pesos (nominales) entre julio y septiembre de 2024, aumentando 32,5 % en comparación con el mismo periodo del año anterior y desacelerándose respecto al trimestre previo por segunda vez consecutiva (Cuadro 5), según la información del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro). Este comportamiento se sustentó en los incrementos en las líneas de normalización de cartera (182,7 %) y capital de trabajo (23,1 %), mientras que la inversión creció a un modesto 1,5 % anual. Además, la caña de azúcar, el cacao3 y los frutales fueron las actividades que más financiación recibieron, siendo los grandes productores los principales receptores de estos recursos.

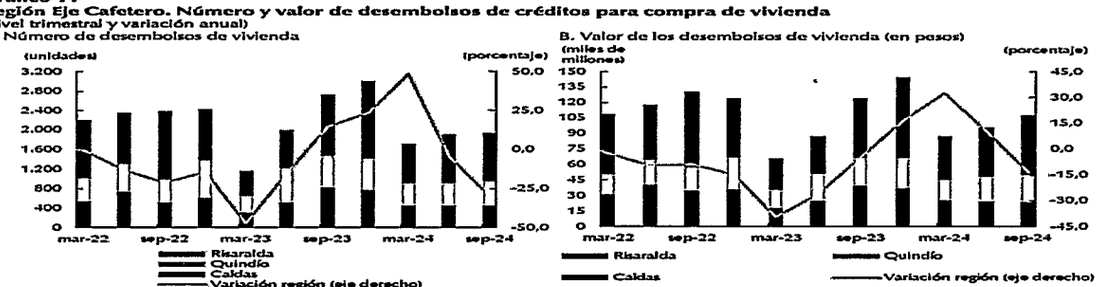
Cuadro 5
Región Eje Cafetero. Créditos otorgados por Finagro[pr]
(variación anual y millones de pesos)

Región y departamentos	2023				Var. Año Completo 2023	2024			Total Desembolsos 2024 - III[p]
	I	II	III	IV		I	II	III	
Caldas	-27,8	-33,0	-9,9	21,0	-14,6	105,9	73,6	30,0	137.600
Quindío	83,2	74,8	178,4	-29,3	53,9	1,6	-3,0	1,9	88.111
Risaralda	39,3	-20,0	-3,8	-22,7	-4,1	68,6	68,5	66,5	142.907
Total Eje Cafetero	2,2	-17,2	17,0	-1,7	-1,3	69,8	53,7	32,5	368.618

[pr] Cifras preliminares.
Fuente: Finagro; cálculos del Banco de la República.

Por otro lado, el número de nuevos créditos de vivienda4 cayó 29,1 % en el Eje Cafetero durante el tercer trimestre de 2024, en comparación con el mismo periodo del año anterior, empeorando respecto al trimestre previo (Gráfico 11, panel A), según el Reporte de Financiación de Vivienda elaborado por el DANE. La menor dinámica en la colocación de créditos se debió a los descensos observados en los tres departamentos de la región.

Gráfico 11
Región Eje Cafetero. Número y valor de desembolsos de créditos para compra de vivienda
(nivel trimestral y variación anual)



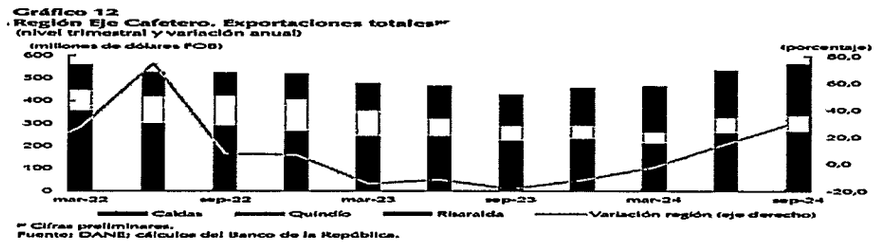
Nota: Desembolsos constantes. Corresponden a desembolsos en pesos, deflactados con el índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV).
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Mientras tanto, el valor de los créditos para la adquisición de vivienda en la región cafetera alcanzó los 107.377 millones de pesos constantes entre julio y septiembre de 2024, un 13,7 % menor en comparación con el mismo periodo de 2023 (Gráfico 11, panel B), regresando a terreno negativo después de tres trimestres consecutivos de variaciones anuales positivas.

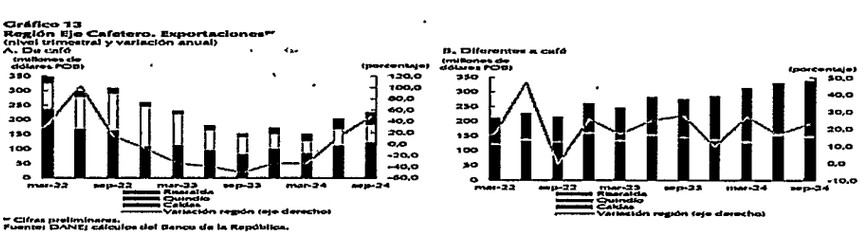
EXPORTACIONES:

Las exportaciones del Eje Cafetero aceleraron su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre de 2024, con una variación anual de 32,1 % (Gráfico 12), alcanzando un monto de 566,6 millones de dólares en valores FOB (Free On Board), resultado que fue impulsado por el incremento de las ventas de café verde y de productos manufacturados. Caldas reportó 266,0 millones de dólares por concepto de exportaciones, con un aumento de 18,7 %, debido a las mayores ventas a Bélgica, Estados Unidos y Corea del Sur. A su vez, se destacó Risaralda con 229,6 millones de dólares, y un significativo crecimiento de 65,2 %, en gran medida

jalonado por los envíos hacia Estados Unidos; además, Quindío mostró recuperación, luego de cinco trimestres de caída, al evidenciar un incremento de 7,9 %, promovido por las exportaciones a Canadá, China, Israel y Países Bajos.

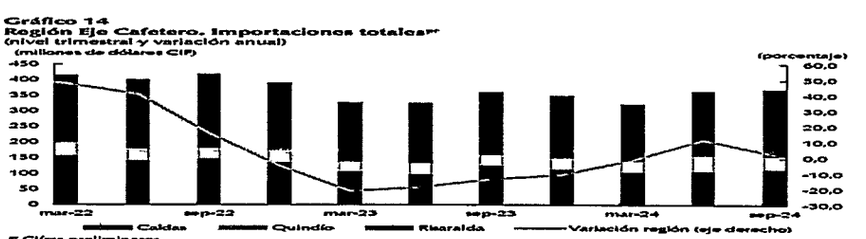


Por su parte, las ventas externas de café verde sin procesar de la región totalizaron 226,5 millones de dólares, con una variación de 47,9 %, superior a la del trimestre anterior (Gráfico 13, panel A), en la que influyó positivamente una mayor producción del grano, según algunos caficultores de la zona, así como los altos precios internacionales de este producto. La dinámica en los tres departamentos sustentó el resultado del Eje Cafetero, donde Caldas con 121,7 millones de dólares, exhibió un ascenso de 49,3 %, por las mayores facturaciones con Bélgica, en tanto Quindío con 61,9 millones de dólares, tuvo un aumento de 3,9 %, debido a las ventas hacia Canadá, China e Israel, pero aminorado por la disminución con Estados Unidos, mientras que este último destino motivó el desempeño de Risaralda, junto con Japón y Alemania. De otro lado, las exportaciones de bienes diferentes a café sin procesar de la región sumaron 340,1 millones de dólares, con un incremento de 23,3 % (Gráfico 13, panel B), explicado por el resultado de Risaralda, con 186,7 millones de dólares, y una variación de 47,0 %, ante las mayores ventas de aparatos eléctricos hacia Estados Unidos, y en menor medida de frutos comestibles como aguacate hass para Países Bajos, Estados Unidos y Reino Unido, y de vehículos dirigidos a México. Asimismo, Caldas con 144,3 millones de dólares, presentó un crecimiento en las exportaciones de café procesado para México, Estados Unidos y Corea del Sur, así como de bebidas alcohólicas hacia Estados Unidos, Austria, España, Chile y Ecuador; mientras que Quindío evidenció incremento en las ventas externas de frutos comestibles como aguacate hass para Países Bajos y lima Tahití, además de frutos en conserva hacia Estados Unidos.



IMPORTACIONES:

Las importaciones del Eje Cafetero entre julio-septiembre de 2024 alcanzaron 370,7 millones de dólares CIF (Cost, Insurance and Freight), presentando un menor ritmo de crecimiento anual, al variar 2,3 % (Gráfico 14), donde los aumentos registrados por Risaralda y Quindío fueron en parte contrarrestados por la disminución en Caldas.



En este contexto, las compras externas de Risaralda sumaron 213,9 millones de dólares, con un incremento de 5,7 %, sustentado en las mayores importaciones de bienes de consumo duraderos como motocicletas desde Tailandia, India y China, bienes de consumo no duraderos como carne de cerdo congelada de Estados Unidos, además de bienes de capital para la industria procedentes de China. Por el contrario, hubo reducción en materias primas para la industria vendidas desde Alemania y Brasil, así como equipo de transporte de Brasil y México. Por su parte, Quindío con 43,0 millones de dólares, evidenció una variación de 26,5 %, debido a las adquisiciones de materias primas para la industria provenientes de Tailandia y China, y de bienes de capital para la manufactura desde Alemania y China. En contraste, el descenso de Caldas se ocasionó por la caída en las compras de bienes de capital y materias primas para la industria, ambos de origen chino; mientras que aumentaron las de bienes de consumo duraderos como cocinas, congeladores y hornos desde China, y bienes no duraderos, principalmente calzado de China y Ecuador.

MERCADO LABORAL:

Durante el trimestre móvil julio-septiembre de 2024, el mercado laboral del Eje Cafetero tuvo resultados menos favorables que un año atrás. La población desempleada aumentó en las tres ciudades capitales y sus áreas metropolitanas (A.M.), lo que ocasionó un repunte en la tasa de desempleo (TD) en Manizales A.M. y Pereira (Cuadro 6). Lo anterior fue resultado de menor cantidad de ocupados en actividades primarias y secundarias, por lo que fue el sector terciario (comercio, servicios, administración pública, entre otros), el que evitó un deterioro mayor.

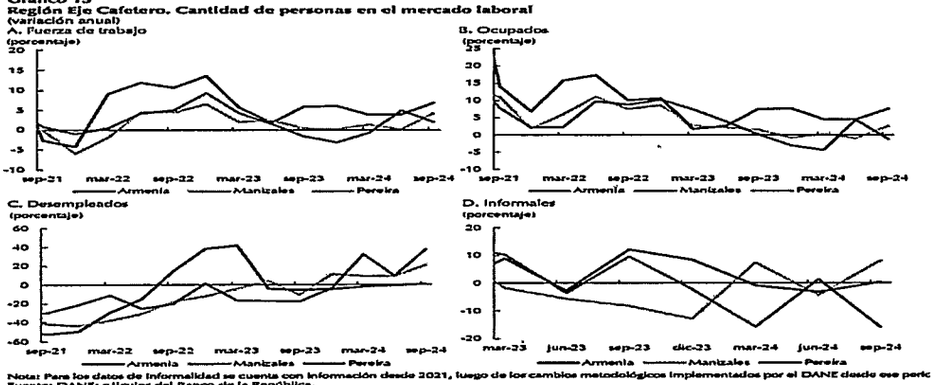
Cuadro 6
Región Eje Cafetero. Indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

Trimestre		Armenia				Manizales A.M.				Pereira A.M.			
		TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI
2021	I	50,5	42,9	15,0	54,3	61,1	49,8	18,5	38,0	59,2	50,6	14,5	44,8
	II	51,8	43,0	17,0	52,4	57,9	48,8	15,7	36,3	58,2	48,7	16,4	39,7
	III	51,9	45,4	12,4	51,9	58,6	51,4	12,4	34,0	58,3	50,7	13,1	41,0
	IV	50,8	45,5	10,4	47,2	57,5	51,6	10,3	35,8	58,0	51,5	11,2	41,2
2022	I	54,3	49,0	9,8	42,3	59,2	52,2	11,7	34,1	58,6	51,1	12,8	44,4
	II	57,1	49,8	12,9	44,9	59,9	53,6	10,4	37,0	59,8	52,7	11,8	44,0
	III	56,6	49,3	12,8	43,2	60,5	54,6	9,7	35,7	60,4	54,4	9,9	40,9
	IV	56,8	49,6	12,7	41,9	60,6	55,4	8,5	37,1	62,5	56,0	10,4	42,7
2023	I	56,6	49,2	13,2	45,3	59,7	53,1	11,1	32,7	60,3	54,1	10,2	45,6
	II	57,3	50,3	12,2	42,6	60,6	54,2	10,6	34,2	59,9	54,1	9,7	40,8
	III	59,0	52,3	11,4	45,0	60,0	54,8	8,7	32,3	58,6	53,7	8,3	44,8
	IV	59,5	52,6	11,4	42,2	59,9	54,2	9,4	32,6	59,7	53,6	10,3	43,0
2024	I	57,9	50,7	12,4	42,9	59,6	52,5	11,9	35,0	59,1	51,0	13,6	40,2
	II	58,8	51,9	11,7	39,4	59,8	52,8	11,6	33,0	62,0	55,8	10,0	39,6
	III	62,2	55,5	10,8	42,0	61,6	55,4	10,1	34,0	59,0	52,4	11,3	38,2

TGP: Tasa Global de Participación (población económicamente activa / población en edad de trabajar); TO: Tasa de Ocupación (ocupados / población en edad de trabajar); TD: Tasa de desempleo (desempleados / población económicamente activa); TI: Tasa de informalidad (informales / ocupados).
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

La fuerza de trabajo se incrementó en las tres ciudades (Gráfico 15, panel A), especialmente en Armenia, llevando a que la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicara en 62,2 %, la más elevada de la región y de la ciudad desde el cierre de 2015, dando cuenta de una mayor disposición de la población por participar del mercado laboral.

Gráfico 15
Región Eje Cafetero. Cantidad de personas en el mercado laboral
(variación anual)



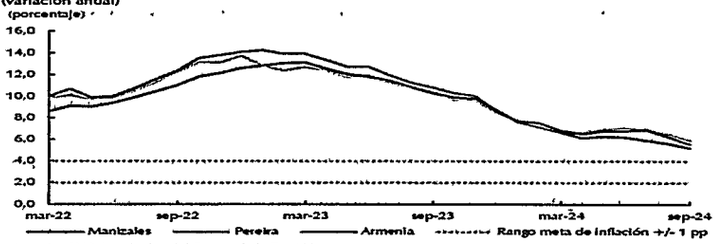
Nota: Para los datos de informalidad se cuenta con información desde 2021, luego de los cambios metodológicos implementados por el DANE desde ese perío
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Entretanto, la demanda de trabajo se incrementó en Armenia y en menor medida en Manizales. A.M. (incluye Villamaría), debido a la mayor vinculación de trabajadores en actividades de comercio y vehículos, junto con alojamiento y servicios de comida, atenuados por la expulsión de mano de obra de la construcción y las actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas. Por el contrario, en Pereira A.M. (incluye Dosquebradas y La Virginia) la cantidad de ocupados disminuyó (Gráfico 15, panel B) por salida de trabajadores de transporte y almacenamiento, profesionales, científicas, técnicas y administrativas, y alojamiento y servicios de comida. No obstante, en línea con el desempeño económico todavía débil, la demanda de trabajo no fue suficiente para compensar la oferta, por lo que la cantidad de desempleados aumentó en las tres ciudades y especialmente en Pereira A.M. (Gráfico 15, panel C), donde también se alcanzó la TD más elevada de la región (11,3 %). En cuanto a la calidad del empleo, aproximada con la medición de informalidad del DANE, tuvo una importante reducción en la capital risaraldense (Gráfico 15, panel D), pero fue Manizales A.M. la que reportó la Tasa de Informalidad (TI) más baja del país (34,0 %) debido a que proporcionalmente, la vinculación de nuevos ocupados se dio en segmentos más formales del mercado laboral, como administración pública.

PRECIOS:

La inflación de las tres capitales del Eje Cafetero en septiembre de 2024 siguió convergiendo hacia el rango meta establecido por el Banco de la República, al presentar aumentos menos pronunciados respecto al mismo periodo del año anterior (Gráfico 16), siendo Manizales la de menor ascenso, 5,20 %, seguida de Armenia con 5,56 % y Pereira con 5,93 %. El grupo de alimentos fue el que más contribuyó en aminorar el resultado de Manizales y Pereira, especialmente por las menores cotizaciones de los productos perecederos, igual a lo sucedido a nivel nacional por mejoras en los ciclos de cosechas, lo que ha favorecido la oferta y reducido los precios5 . Dentro de esta desagregación, cabe destacar las disminuciones en huevos, tomate, cebolla y yuca en las dos ciudades de la región; mientras que los procesados mostraron incrementos menos acentuados en carne de res, arroz, harinas y cereales, además de que se registró caída en los precios de la proteína de cerdo, de aves y leche, contrarrestando de esta forma las alzas en alimentos ricos en azúcares y grasas que se han visto impactados por el impuesto saludable a los comestibles ultra procesados.

Gráfico 16
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Por su parte, la inflación sin alimentos también tuvo un aumento anual inferior (Cuadro 7), donde los menores ajustes en los precios de los combustibles moderaron el precio de los regulados, en tanto los bienes reportaron descenso en Manizales y Pereira, por reducciones en el valor de los vehículos, productos para el aseo personal y equipos de telefonía móvil. Además, en la capital de Risaralda hubo caída en productos de limpieza y mantenimiento, así como en prendas de vestir para mujer.

En cuanto a Armenia, la mayoría de las categorías evidenciaron menores ritmos de crecimiento anual, siendo más marcado este comportamiento en transporte, bienes y servicios diversos, muebles y artículos para el hogar, además de alimentos y bebidas no alcohólicas, e incluso se presentó variación negativa en recreación y cultura, lo anterior según la división de bienes y servicios del DANE.

Cuadro 7
Región Eje Cafetero. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

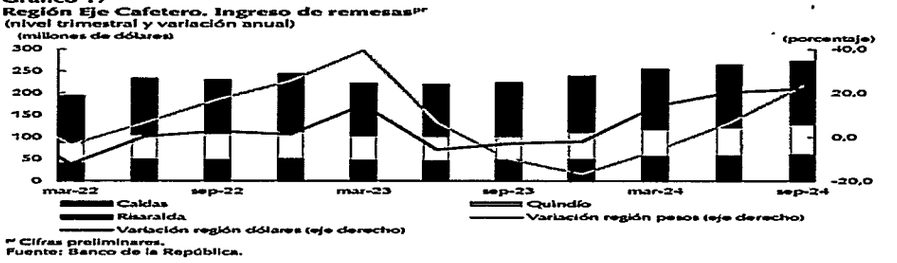
Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24
Total	10,29	5,20	10,50	5,93	10,79	5,56
Sin alimentos	10,12	5,66	10,35	7,14	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	9,29	-0,05	9,27	-0,08	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	8,50	6,48	8,30	8,53	n.d.	n.d.
Regulados	15,62	11,42	16,74	10,42	n.d.	n.d.
Alimentos	10,94	3,42	10,97	2,01	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	14,37	5,80	13,08	1,26	n.d.	n.d.
Procesados	10,00	2,74	10,40	2,21	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

REMESAS:

Las remesas del Eje Cafetero totalizaron 272,9 millones de dólares en el tercer trimestre de 2024, lo cual representó una cifra récord, la más alta de al menos los últimos quince años. Frente al periodo julio-septiembre de 2023 el aumento fue de 22,0 %, y convirtiendo el valor a pesos colombianos, empleando el promedio trimestral de la TRM, el crecimiento fue de 23,4 % (Gráfico 17), jalonado por la mayor cantidad de dinero recibido y la cotización del dólar.

Gráfico 17
Región Eje Cafetero. Ingreso de remesas[pr]
(nivel trimestral y variación anual)



[pr] Cifras preliminares.
Fuente: Banco de la República.

En la región aumentaron los envíos de divisas desde Estados Unidos, España y Chile, países que en conjunto participaron con el 84,9 % del total; igualmente, se observaron incrementos con Reino Unido y Venezuela. Todos los departamentos del Eje Cafetero volvieron a exhibir ascensos en esta variable, sobresaliendo Risaralda con un monto de 143,7 millones de dólares, y un alza de 18,7 %, motivada por la mayor cantidad de divisas provenientes de Estados Unidos y España. Por su parte, Quindío y Caldas con 66,5 y 62,8 millones de dólares, respectivamente, presentaron crecimientos por los mayores envíos de recursos desde todos los países mencionados previamente.

https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/d6fc540d-9298-4648-b359-64a684f99e56/content

https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos

ESPECIFICACIONES DEL PROCESOS A CONTRATAR

ANALISIS DE LA OFERTA

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto o servicio.

Se ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica dando cumplimiento al El ***Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2024 - 2027 "POR Y PARA LA GENTE"***

Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a MiPymes Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Previo al análisis, se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC, consultado en la página www.colombiacompra.gov.co como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCERNIVEL	PRODUCTO	DESCRIPCIÓNDEL SERVICIO	CÓDIGO CUPS
85121502	Servicios de consulta demédicos de atención primaria	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201
85121503	Servicios de control demédicos de atención primaria	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301
85121608	Servicios de psicología	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	890208
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO PORPSICOLOGÍA	890308
85121612	Servicios de ortopedia	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890280
		CONSULTA DE CONTROL O DESEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890380
85122101	Servicio de fisioterapia	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	890211
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	890311
85122102	Servicio de terapia ocupacional	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213
85122104	Servicio de rehabilitacióndeportiva	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR ESPECIALISTAEN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364
85101601	Servicio de enfermería	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	890205
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	890305
		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR	890206

85151601	Servicios de programaciónde nutrición	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓNY DIETÉTICA	890306
85151607	Control o programas dedietas	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓNY DIETÉTICA	890306
85121801	Servicios de laboratoriosde análisis de sangre	HEMOGRAMA V (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICE ERITROCITARIO,LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIO, MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA, RECUENTO AUTOMATIZADODE CÉLULAS MADURAS E INMADURAS, DISPERSOGRAMAS 2D Y 3D E HISTOGRAMAS)	902227
85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOSLEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS YMORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	902210
85121805	Servicios de laboratorios de análisis de orina	UROANÁLISIS	907106
85122108	Terapia del habla o dellenguaje	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	937300
85121604	Servicios de especialistaspulmonares	EDUCACIÓN INDIVIDUAL ENSALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	990202
85101505	Servicios respiratorios hospitalarios	N/A	N/A
42295465	Sistema de monitoreo neurofisiológico		
60101727	Materiales pedagógicospara hacer exámenes	N/A	N/A
80111606	Necesidades de dotaciónde personal médico temporal	N/A	N/A
85121500	Servicios de prestadoresde cuidado primario	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	890105
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890202
85121614	Servicios de especialistasdel sistema nervioso	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274
85121701	Servicios de psicoterapeutas	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL PORPSIQUIATRÍA	943101
85121703	Servicios de podiatras	N/A	N/A
85121705	Servicios de acupuntura	N/A	N/A
85121706	Servicios quiroprácticos	N/A	N/A
85122100	Servicios de rehabilitación	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR ESPECIALISTAEN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y	890364

		REHABILITACIÓN	
85122109	Servicios de rehabilitaciónpara personas con discapacidades crónicas	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR ESPECIALISTAEN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364
85122200	Servicios dentales	N/A	N/A
85131700	Ciencia e investigación médica	N/A	N/A
85131701	Servicio de investigación farmacéutica	N/A	N/A
85131703	Servicio de investigación biomédica	N/A	N/A
85131705	Servicio de investigación anatómica	N/A	N/A
85131706	Servicio de investigaciones patológicas	N/A	N/A
85131711	Servicios de investigación fisiológica	N/A	N/A
85131713	Servicios de investigación neurológica	N/A	N/A
93141810	Servicios de perspectivas de desarrollo profesional	N/A	N/A
94101600	Asociaciones profesionales		
84131602	Seguros de asistencia médica y hospitalización	N/A	N/A
85101500	Centros de salud	N/A	N/A
85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	N/A	N/A
85101503	Servicios de consultoriosmédicos	CONSULTA DEPRIMERA VEZ POR ESPECIALISTAEN MEDICINA DEL DEPORTE	890261
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	890361
85101504	Servicios de hospitales psiquiátricos	N/A	N/A
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.	N/A	N/A
85101700	Servicios de administración de salud	N/A	N/A
85121800	Laboratorios médicos	N/A	N/A
85161504	Acuerdo de servicios de equipos médicos o quirúrgicos	N/A	N/A
95122000	Edificios o estructuras hospitalarios	N/A	N/A
92101901	Equipos de búsqueda y salvamento	N/A	N/A
92101902	Servicios de ambulancia	N/A	N/A
42295465	Sistema de monitoreo neurofisiológico	N/A	N/A
60101727	Materiales pedagógicos para hacer exámenes	N/A	N/A
80111606	Necesidades de dotaciónde personal médico temporal	N/A	N/A

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Los servicios que requiere contratar **INDEPORTES QUINDIO,** debe contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas exigidas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial del servicio a prestarse, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad que se requieren:

REQUISITOS TÉCNICOS:

CAPACIDAD TECNICA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la entidad para la prestación del servicio, así:

Item	Servicio
1	Consulta fonoaudiologia
2	Consulta medicina General
3	Consulta medico deportologo
4	Consulta ortopedia y traumatología
5	Consulta psicologia clinica
6	Consulta trabajador social
7	Electrocardiograma
8	Evaluacion antropometria
9	Evaluacion escala de asworth
10	Evaluacion fisioterapia (movilidad, flexibilidad FMS, Estabilidad, Propiocepcion)
11	Evaluacion pruebas neuropsicologicas para determinar el porcentaje cognitivo.
12	Laboratorio clinico - consumo SPA
13	Laboratorio clinico - coprologico
14	Laboratorio clinico - CPK
15	Laboratorio clinico - cuadro hematico
16	Laboratorio clinico - examen de orina
17	Laboratorio clinico - perfil lipidico
18	Laboratorio clinico - urea
19	Sesion fisioterapia
20	Sesion terapia respiratoria
21	Test de fuerza por dinamometria
22	Urgencias Odontológicas
23	Resonancia Cerebro
24	Resonancia Cerebro Contrastado (Gadolinio)
25	Resonancia Orbitas
26	Resonancia Orbitas Contrastada (Gadolinio)
27	Resonancia Base de Craneo - Silla Turca
28	Resonancia Base de Craneo - Silla Turca Contrastada (Gadolinio)

29	Resonancia Columna Cervical Simple
30	Resonancia Columna Cervical Contrastada (Gadolinio)
31	Resonancia Columna Toracica Simple
32	Resonancia Columna Toracica Contrastada (Gadolinio)
33	Resonancia Columna Lumbosacra Simple
34	Resonancia Columna Lumbosacra Contrastada (Gadolinio)
35	Resonancia Pelvis
36	Resonancia Pelvis Contrastada (Gadolinio)
37	Resonancia Miembro Superior, Sin Incluir Articulaciones
38	Resonancia Miembro Superior, Sin Incluir Articulaciones Contrastada (Gadolinio)
39	Resonancia Articulaciones de Miembro Superior (Codo, Hombro y/o Puño)
40	Resonancia Articulaciones de Miembro Superior Contrastada (Gadolinio)
41	Resonancia Miembro Inferior, Sin Incluir Articulaciones
42	Resonancia Miembro Inferior, Sin Incluir Articulaciones Contrastado (Gadolinio)
43	Resonancia Articulaciones de Miembro Inferior (Pelvis, Rodilla, Pie y/o Cuello de pie)
44	Resonancia Articulaciones de Miembro Inferior Contrastado (Gadolinio)
45	Resonancia Articulación Temporomandibular
46	Resonancia Articulación Temporomandibular Contrastada (Gadolinio)
47	Resonancia Articulaciones Comparativas
48	Resonancia Articulaciones Comparativas Contrastada (Gadolinio)
49	Resonancia Oidos, Peñascos, Conductos Auditivos Internos
50	Resonancia Oidos, Peñascos, Conductos Auditivos Internos Contrastado (Gadolinio)
51	Resonancia Senos Paranasales o Cara
52	Resonancia Senos Paranasales o Cara Contrastados (Gadolinios)
53	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS
54	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
55	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
56	ECOGRAFIA DE CUELLO
57	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
58	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
59	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS
60	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS
62	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS
63	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VE-SICULA
64	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
65	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER

66	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)
67	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
68	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
69	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
70	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
71	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
72	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
73	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
74	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
75	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
76	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
77	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
78	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
79	DUPLEX SCANNING DOPPLER- ECOGRAFIA DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR
80	DUPLEX SCANNING DOPPLER- ECOGRAFIA DE VASOS ESCROTALES A COLOR
81	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
87	EECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
88	Radiografía De Antebrazo
89	Radiografía De Abdomen Simple
90	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie De Abdomen Agudo)
91	Radiografía De Agujeros Ópticos
92	Radiografía De Antebrazo
93	Radiografía De Arco Cigomático
94	Radiografía De Articulación Temporomaxilar (Atm)
95	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas
96	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares
97	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas
98	Radiografia De Base De Craneo
99	Radiografia De Cadera Comparativa
100	Radiografia De Cadera O Articulacion Coxo-Femoral (Ap, Lateral)
101	Radiografia De Calcaneo Axial Y Lateral
102	Radiografia De Cara (Perfilograma)
103	Radiografia De Cavum Faringeo
104	Radiografia De Clavicula
105	Radiografia De Codo
106	Radiografia De Columna Cervical
107	Radiografia De Columna Dorsolumbar
108	Radiografia De Columna Lumbosacra
109	Radiografia De Columna Toracica
110	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal
111	Radiografia De Columna Vertebral Total
112	Radiografia De Conducto Auditivo Interno

113	Radiografia De Craneo Simple
114	Radiografia De Dedos En Mano
115	Radiografia De Esternon
116	Radiografia De Faringe [Faringografia]
117	Radiografia De Femur Ap Y Lateral
118	Radiografia De Hombro
119	Radiografia De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apend Ipular)
120	Radiografia De Huesos Nasales
121	Radiografia De Humero
122	Radiografia De Malar
123	Radiografia De Mastoides Comparativas
124	Radiografia De Maxilar Inferior
125	Radiografia De Maxilar Superior
126	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral
127	Radiografia De Muñeca
128	Radiografia De Omoplato
129	Radiografia De Orbitas
130	Radiografia De Peñascos
131	Radiografia De Pie Ap Y Lateral
132	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo (Ap Y Lateral)
133	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral
134	Radiografia De Reja Costal
135	Radiografia De Rodilla Ap, Lateral
136	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Vertical (Unicamente Vista Anteroposterior)
137	Radiografia De Sacro Coccix
138	Radiografia De Senos Paranasales
139	Radiografia De Silla Turca
140	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello
141	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna
142	Radiografia De Torax (Pa O Ap Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas O Lateral Con Bario)
143	Radiografia Digital De Miembros Inferiores (Estudio De Longitud)
144	Radiografia Dinamica De Columna Vertebral
145	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)
146	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)
147	Radiografia Panoramica De Miembros Inferiores (Goniometria U Ortograma), En Formato 14" X 17" (Niños)
148	Radiografia Panoramica De Miembros Inferiores (Goniometria U Ortograma), En Formato 14" X 36" (Adultos)
149	Radiografia Para Detectar Edad Osea [Carpograma]
150	Radiografia Para Estudios De Longitud De Los Huesos [Ortorradiografía Y Escanograma]
151	Radiografia Para Medicion De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria], Estudio De Pie Plano (Pies Con Apoyo)
152	Radiografia Para Serie Esqueletica
153	Radiografía Tangencial o Axial de Rotula
154	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores
155	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores

156	Radiografías En Extremidades Proyecciones Adicionales: Stress, Túnel, Oblicuas
157	Test De Escoliosis

NOTA: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los servicios anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, se podrán requerir otros bienes objetos de adquisición, para ello se aplicara la formula descrita a continuación:

El contratista deberá asumir los gastos que emanen del contrato, en caso de que el bien objeto de adquisición, no se encuentre en la propuesta presentada por el contratista, para ello se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: servicio biomédico a prestar, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Nota 1: La cantidad, descripción y mensaje (de ser necesario), será informado por el Supervisor del Contrato.

Nota 2: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO" requiera durante ejecución del contrato la prestación del servicio que no esté previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se, aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento solicitado detallando: características, valor unitario y plazo de entrega. El Instituto solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector VERSION 2 publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el 24 de junio de 2022, donde define que el Gastos Histórico es el Proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.

Por otro lado, la Herramienta de gastos histórico hace parte del modelo de abastecimiento estratégico el cual es se encuentra definido como un proceso continuo, estructurado y

sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (adquisición de bienes obras o servicios) manteniendo niveles de calidad, servicios y tecnología.

Se trata de la conceptualización estratégica del proceso de compra que se realiza en cualquier organización bien sea pública o privada, toda vez tanto bienes como servicios (compra de materia prima, adquisición de servicios, adquisición de productos específicos), tienen repercusión directa en la gestión de los procesos y la obtención de resultados de las organizaciones, Recordemos que la gestión de las compras requiere preparación, seguimiento y aplicación de buenas prácticas

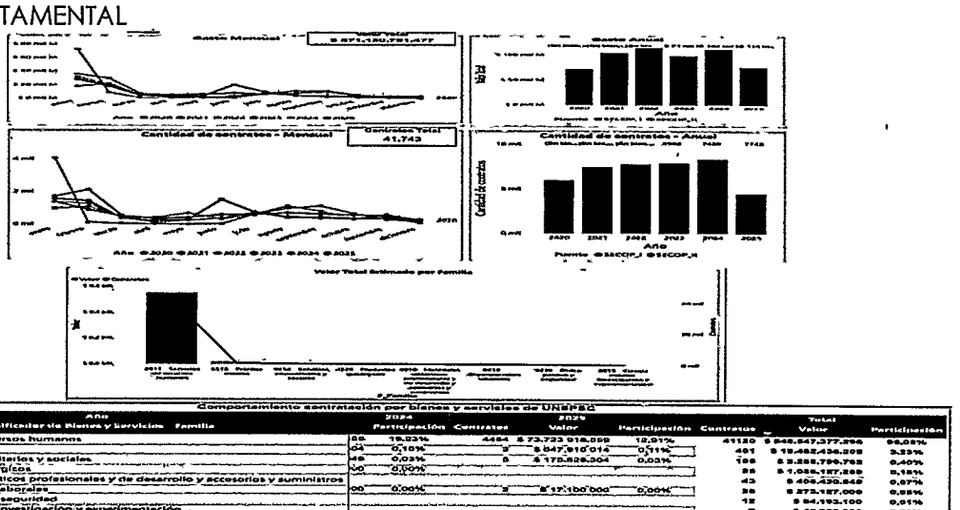
Con el propósito de dar cumplimiento a la necesidad del INDEPORTES, mediante el área técnica, se realizó la búsqueda exhaustiva por diferentes medios, en las páginas de contratación oficial; y realizando contacto con Entidades de similares características, en las cuales se pudo contactar los posibles proveedores que tengan como objeto este tipo de elementos y/o servicios especializados, a los cuales se solicitó por medio de correo electrónico la realización de cotización con las especificaciones técnicas requeridas, recibiendo las siguientes cotizaciones:

Colombia compra eficiente busca que la entidad determine las necesidades similares en las Entidades, y con ellos cumplir las necesidades requeridas, es por ello que a continuación se relacionan, histórico de adquisiciones de la Entidad con igual o similar objeto:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	CUANTIA
1	MINISTERIO DEL DEPORTE	REALIZAR PRUEBAS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS IMÁGENES, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, SEGÚN SEA REQUERIDO POR EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE DE LA DPLD	SAMC-3-2024	$250.000.000
2	INDEPORTES QUINDIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO, ASI COMO EL SOPORTE TECNICO Y LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS ATLETAS Y PARAATLETAS DE LAS DIFERENTES LIGAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	SAMC01224	$150.000.000

Adicionalmente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, esta dependencia, también ha consultado adquisiciones similares hechas por otros entes descentralizados, quienes han suscrito contratos de prestación de servicio en vigencias anteriores de acuerdo a información del SECOP, así:

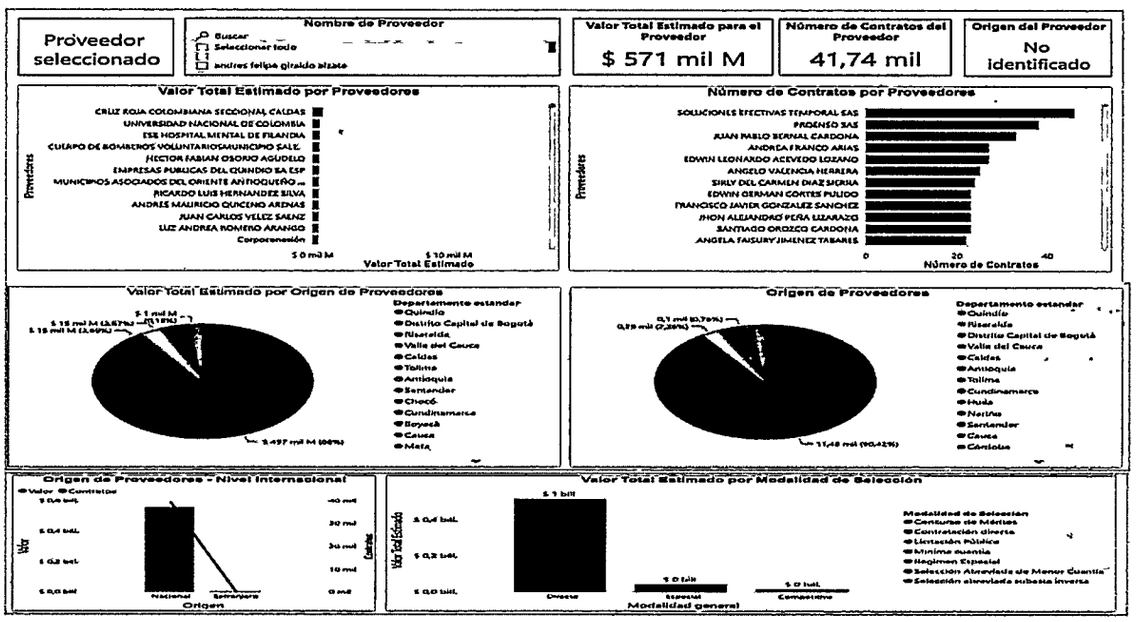
A NIVEL DEPARTAMENTAL



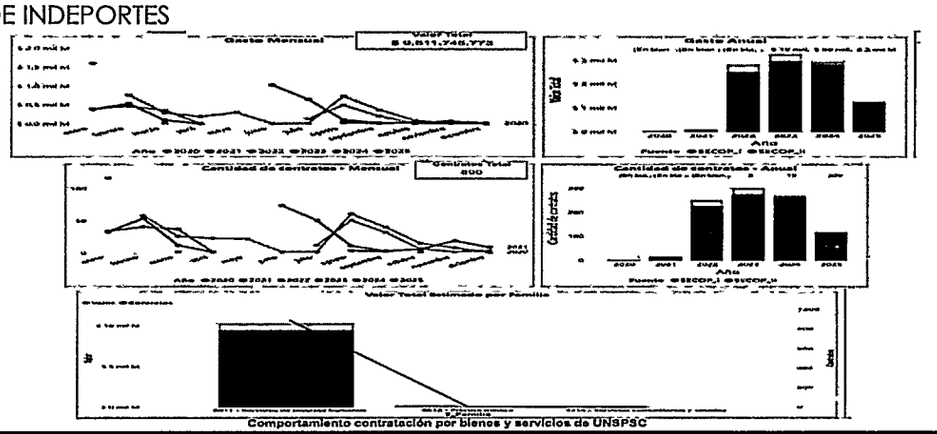
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNESCO

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
80111 - Servicios de recursos humanos	18,03%	4484	$ 73.733.918.000	12,91%	41120	$ 848.847.377.396	89,09%
85121 - Práctica médica	0,10%	3	$ 847.910.014	0,11%	401	$ 19.482.436.208	2,28%
93141 - Servicios comunitarios y sociales	0,02%	5	$ 170.828.304	0,03%	108	$ 3.288.790.752	0,40%
42281 - Productos quirúrgicos	0,00%				28	$ 1.086.187.888	0,13%
60101 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	0,00%				43	$ 408.420.848	0,07%
94111 - Organizaciones laborales	0,00%	2	$ 37.100.000	0,00%	28	$ 273.187.000	0,05%
92101 - Orden público y seguridad					12	$ 84.193.100	0,01%
85141 - Ciencia médica, investigación y experimentación					9	$ 42.200.000	0,01%
Total	18,41%	4494	$ 74.884.781.877	13,06%	41745	$ 871.180.791.477	100,00%

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

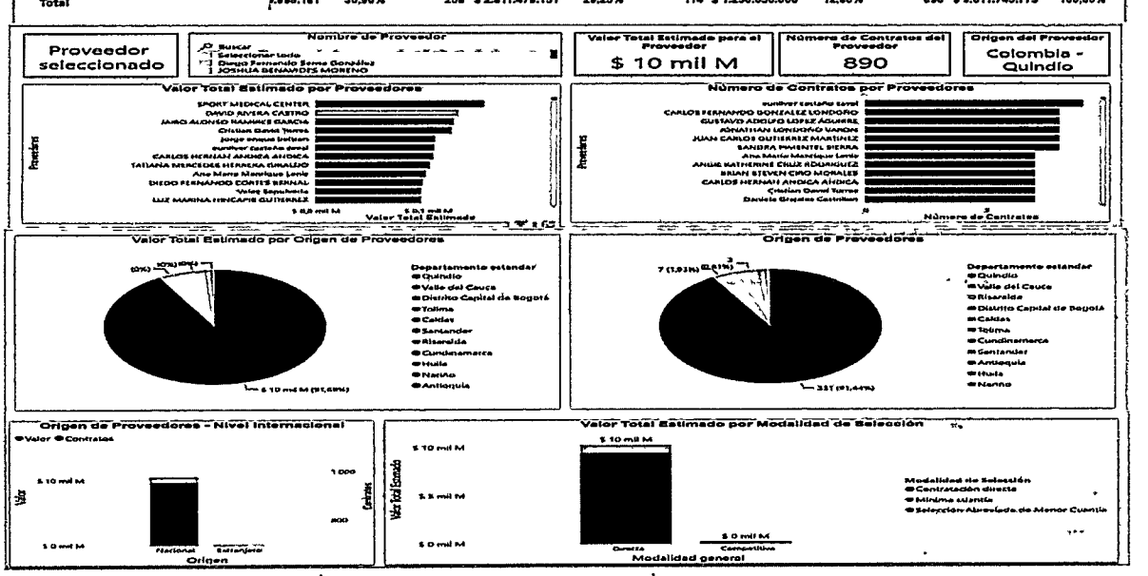


A NIVEL DE INDEPORTES



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	alor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	.998.181	30,90%	256	$ 2.660.480.851	27,68%	114	$ 1.230.050.000	12,80%	885	$ 9.457.671.173	98,40%
⊞ 8512 - Práctica médica			1	$ 150.000.000	1,56%				3	$ 152.627.100	1,59%
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales			1	$ 998.500	0,01%				2	$ 1.547.500	0,02%
Total	.998.181	30,90%	258	$ 2.811.479.151	29,25%	114	$ 1.230.050.000	12,80%	890	$ 9.611.745.773	100,00%



Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

ESTUDIO DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para suplir las necesidades del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"** requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas para INDEPORTES, para que preste el servicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS DEPORTISTAS, ATLETAS Y PARAATLETAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, para el servicio de ***BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS***, se solicitó cotizaciones a tres empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

1. **CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO**
2. **SPORTMEDICAL CENTER**

De acuerdo con el análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 y conforme a lo contemplado en el estudio del sector consistente en determinar el valor del mercado a precios actuales, esta se realizó mediante solicitud de cotización, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Item	Servicio	CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO			SPORTMEDICAL CENTER			PROMEDIO
		Valor Unitario	Iva	Costo iva incluido	Valor Unitario	Iva	Costo iva incluido	
1	Consulta fonoaudiologia	$ 79.200,00	$ -	$ 79.200,00	$ 72.000	$ -	$ 72.000	$ 75.600
2	Consulta medicina General	$ 68.600,00	$ -	$ 68.600,00	$ 62.400	$ -	$ 62.400	$ 65.500
3	Consulta medico deportologo	$ 138.600,00	$ -	$ 138.600,00	$ 126.000	$ -	$ 126.000	$ 132.300
4	Consulta ortopedia y traumatologia	$ 99.000,00	$ -	$ 99.000,00	$ 90.000	$ -	$ 90.000	$ 94.500
5	Consulta psicologia clinica	$ 46.900,00	$ -	$ 46.900,00	$ 42.600	$ -	$ 42.600	$ 44.750
6	Consulta trabajador social	$ 42.400,00	$ -	$ 42.400,00	$ 38.500	$ -	$ 38.500	$ 40.450
7	Electrocardiograma	$ 62.900,00	$ -	$ 62.900,00	$ 57.200	$ -	$ 57.200	$ 60.050
8	Evaluacion antropometria	$ 7.200,00	$ -	$ 7.200,00	$ 6.500	$ -	$ 6.500	$ 6.850
9	Evaluacion escala de asworth	$ 71.500,00	$ -	$ 71.500,00	$ 65.000	$ -	$ 65.000	$ 68.250
10	Evaluacion fisioterapia (movilidad, flexibilidad FMS, Estabilidad, Propiocepcion)	$ 44.100,00	$ -	$ 44.100,00	$ 40.080	$ -	$ 40.080	$ 42.090

11	Evaluacion pruebas neuropsicologicas para determinar el porcentaje cognitivo.	$ 154.000,00	$ -	$ 154.000,00	$ 140.000	$ -	$ 140.000	$ 147.000
12	Laboratorio clinico - consumo SPA	$ 64.700,00	$ -	$ 64.700,00	$ 5.880	$ -	$ 5.880	$ 35.290
13	Laboratorio clinico - coprologico	$ 8.800,00	$ -	$ 8.800,00	$ 8.009	$ -	$ 8.009	$ 8.405
14	Laboratorio clinico - CPK	$ 19.500,00	$ -	$ 19.500,00	$ 17.759	$ -	$ 17.759	$ 18.630
15	Laboratorio clinico - cuadro hematico	$ 24.400,00	$ -	$ 24.400,00	$ 22.200	$ -	$ 22.200	$ 23.300
16	Laboratorio clinico - examen de orina	$ 24.500,00	$ -	$ 24.500,00	$ 22.250	$ -	$ 22.250	$ 23.375
17	Laboratorio clinico - perfil lipidico	$ 39.200,00	$ -	$ 39.200,00	$ 35.680	$ -	$ 35.680	$ 37.440
18	Laboratorio clinico - urea	$ 8.400,00	$ -	$ 8.400,00	$ 7.597	$ -	$ 7.597	$ 7.999
19	Sesion fisioterapia	$ 44.100,00	$ -	$ 44.100,00	$ 40.080	$ -	$ 40.080	$ 42.090
20	Sesion terapia respiratoria	$ 44.100,00	$ -	$ 44.100,00	$ 40.080	$ -	$ 40.080	$ 42.090
21	Test de fuerza por dinamometria	$ 71.500,00	$ -	$ 71.500,00	$ 65.000	$ -	$ 65.000	$ 68.250
22	Urgencias Odontológicas	$ 60.500,00	$ -	$ 60.500,00	$ 55.000	$ -	$ 55.000	$ 57.750
23	Resonancia Cerebro	$ 555.600,00	$ -	$ 555.600,00	$ 505.080	$ -	$ 505.080	$ 530.340
24	Resonancia Cerebro Contrastado (Gadolinio)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
25	Resonancia Orbitas	$ 555.600,00	$ -	$ 555.600,00	$ 505.080	$ -	$ 505.080	$ 530.340
26	Resonancia Orbitas Contrastada (Gadolinio)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
27	Resonancia Base de Craneo - Silla Turca	$ 555.600,00	$ -	$ 555.600,00	$ 505.080	$ -	$ 505.080	$ 530.340
28	Resonancia Base de Craneo - Silla Turca Contrastada (Gadolinio)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
29	Resonancia Columna Cervical Simple	$ 555.600,00	$ -	$ 555.600,00	$ 505.080	$ -	$ 505.080	$ 530.340
30	Resonancia Columna Cervical Contrastada (Gadolinio)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
31	Resonancia Columna Toracica Simple	$ 555.600,00	$ -	$ 555.600,00	$ 505.080	$ -	$ 505.080	$ 530.340
32	Resonancia Columna Toracica Contrastada (Gadolinio)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
33	Resonancia Columna Lumbosacra Simple	$ 555.600,00	$ -	$ 555.600,00	$ 505.080	$ -	$ 505.080	$ 530.340
34	Resonancia Columna Lumbosacra Contrastada (Gadolinio)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
35	Resonancia Pelvis	$ 555.600,00	$ -	$ 555.600,00	$ 505.080	$ -	$ 505.080	$ 530.340
36	Resonancia Pelvis Contrastada (Gadolinio)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
37	Resonancia Miembro Superior, Sin Incluir Articulaciones	$ 426.000,00	$ -	$ 426.000,00	$ 387.240	$ -	$ 387.240	$ 406.620
38	Resonancia Miembro Superior, Sin Incluir Articulaciones Contrastada (Gadolinio)	$ 676.800,00	$ -	$ 676.800,00	$ 615.240	$ -	$ 615.240	$ 646.020
39	Resonancia Articulaciones de Miembro Superior (Codo, Hombro y/o Puño)	$ 426.000,00	$ -	$ 426.000,00	$ 387.240	$ -	$ 387.240	$ 406.620
40	Resonancia Articulaciones de Miembro Superior Contrastada (Gadolinio)	$ 676.800,00	$ -	$ 676.800,00	$ 615.240	$ -	$ 615.240	$ 646.020
41	Resonancia Miembro Inferior, Sin Incluir Articulaciones	$ 426.000,00	$ -	$ 426.000,00	$ 387.240	$ -	$ 387.240	$ 406.620
42	Resonancia Miembro Inferior, Sin Incluir Articulaciones Contrastado (Gadolinio)	$ 676.800,00	$ -	$ 676.800,00	$ 615.240	$ -	$ 615.240	$ 646.020
43	Resonancia Articulaciones de Miembro Inferior (Pelvis, Rodilla, Pie y/o Cuello de pie)	$ 426.000,00	$ -	$ 426.000,00	$ 387.240	$ -	$ 387.240	$ 406.620
44	Resonancia Articulaciones de Miembro Inferior Contrastado (Gadolinio)	$ 676.800,00	$ -	$ 676.800,00	$ 615.240	$ -	$ 615.240	$ 646.020
45	Resonancia Articulación Temporomandibular	$ 426.000,00	$ -	$ 426.000,00	$ 387.240	$ -	$ 387.240	$ 406.620
46	Resonancia Articulación Temporomandibular Contrastada (Gadolinio)	$ 676.800,00	$ -	$ 676.800,00	$ 615.240	$ -	$ 615.240	$ 646.020
47	Resonancia Articulaciones Comparativas	$ 589.900,00	$ -	$ 589.900,00	$ 536.280	$ -	$ 536.280	$ 563.090
48	Resonancia Articulaciones Comparativas Contrastada (Gadolinio)	$ 840.700,00	$ -	$ 840.700,00	$ 764.280	$ -	$ 764.280	$ 802.490

49	Resonancia Oidos, Peñascos, Conductos Auditivos Internos	$ 539.700,00	$ -	$ 539.700,00	$ 490.666	$ -	$ 490.666	$ 515.183
50	Resonancia Oidos, Peñascos, Conductos Auditivos Internos Contrastado (Gadolinio)	$ 840.700,00	$ -	$ 840.700,00	$ 764.280	$ -	$ 764.280	$ 802.490
51	Resonancia Senos Paranasales o Cara	$ 506.900,00	$ -	$ 506.900,00	$ 460.800	$ -	$ 460.800	$ 483.850
52	Resonancia Senos Paranasales o Cara Contrastados (Gadolinios)	$ 806.400,00	$ -	$ 806.400,00	$ 733.080	$ -	$ 733.080	$ 769.740
53	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
54	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
55	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
56	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
57	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
58	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
59	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
60	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
62	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
63	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
64	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
65	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
66	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
67	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
68	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
69	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
70	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
71	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
72	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
73	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
74	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
75	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
76	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
77	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550
78	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 73.900,00	$ -	$ 73.900,00	$ 67.200	$ -	$ 67.200	$ 70.550

79	DUPLEX SCANNING DOPPLER-ECOGRAFIA DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
80	DUPLEX SCANNING DOPPLER-ECOGRAFIA DE VASOS ESCROTALES A COLOR	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
81	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
87	EECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 147.800,00	$ -	$ 147.800,00	$ 134.400	$ -	$ 134.400	$ 141.100
88	Radiografia De Antebrazo	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
89	Radiografia De Abdomen Simple	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
90	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie De Abdomen Agudo)	$ 74.500,00	$ -	$ 74.500,00	$ 67.741	$ -	$ 67.741	$ 71.121
91	Radiografia De Agujeros Opticos	$ 66.200,00	$ -	$ 66.200,00	$ 60.215	$ -	$ 60.215	$ 63.208
92	Radiografia De Antebrazo	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
93	Radiografia De Arco Cigomatico	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
94	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar (Atm)	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
95	Radiografia De Articulaciones Acromio Clavicular Es Comparativas	$ 22.500,00	$ -	$ 22.500,00	$ 20.430	$ -	$ 20.430	$ 21.465
96	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
97	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
98	Radiografia De Base De Craneo	$ 35.500,00	$ -	$ 35.500,00	$ 32.257	$ -	$ 32.257	$ 33.879
99	Radiografia De Cadera Comparativa	$ 22.500,00	$ -	$ 22.500,00	$ 20.430	$ -	$ 20.430	$ 21.465
100	Radiografia De Cadera O Articulacion Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
101	Radiografia De Calcaneo Axial Y Lateral	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
102	Radiografia De Cara (Perfilograma)	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
103	Radiografia De Cavum Faringeo	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
104	Radiografia De Clavicula	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
105	Radiografia De Codo	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
106	Radiografia De Columna Cervical	$ 56.900,00	$ -	$ 56.900,00	$ 51.710	$ -	$ 51.710	$ 54.305
107	Radiografia De Columna Dorsolumbar	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
108	Radiografia De Columna Lumbosacra	$ 66.200,00	$ -	$ 66.200,00	$ 60.215	$ -	$ 60.215	$ 63.208
109	Radiografia De Columna Toracica	$ 58.000,00	$ -	$ 58.000,00	$ 52.687	$ -	$ 52.687	$ 55.344
110	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
111	Radiografia De Columna Vertebral Total	$ 182.100,00	$ -	$ 182.100,00	$ 165.589	$ -	$ 165.589	$ 173.845
112	Radiografia De Conducto Auditivo Interno	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
113	Radiografia De Craneo Simple	$ 58.000,00	$ -	$ 58.000,00	$ 52.687	$ -	$ 52.687	$ 55.344
114	Radiografia De Dedos En Mano	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
115	Radiografia De Esternon	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
116	Radiografia De Faringe (Faringografia)	$ 59.100,00	$ -	$ 59.100,00	$ 53.762	$ -	$ 53.762	$ 56.431

117	Radiografia De Femur Ap Y Lateral	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
118	Radiografia De Hombro	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
119	Radiografia De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apend Ipular)	$ 118.300,00	$ -	$ 118.300,00	$ 107.526	$ -	$ 107.526	$ 112.913
120	Radiografia De Huesos Nasales	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
121	Radiografia De Humero	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
122	Radiografia De Malar	$ 47.300,00	$ -	$ 47.300,00	$ 43.010	$ -	$ 43.010	$ 45.155
123	Radiografia De Mastoides Comparativas	$ 71.000,00	$ -	$ 71.000,00	$ 64.516	$ -	$ 64.516	$ 67.758
124	Radiografia De Maxilar Inferior	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
125	Radiografia De Maxilar Superior	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
126	Radiografia De Miembro Inferior Ap Y Lateral	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
127	Radiografia De Muñeca	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
128	Radiografia De Omoplato	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
129	Radiografia De Orbitas	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
130	Radiografia De Peñascos	$ 71.000,00	$ -	$ 71.000,00	$ 64.516	$ -	$ 64.516	$ 67.758
131	Radiografia De Pie Ap Y Lateral	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
132	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo (Ap Y Lateral)	$ 22.500,00	$ -	$ 22.500,00	$ 20.430	$ -	$ 20.430	$ 21.465
133	Radiografia De Pierna Ap Y Lateral	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
134	Radiografia De Reja Costal	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
135	Radiografia De Rodilla Ap, Lateral	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
136	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Vertical (Unicamente Vista Anteroposterior)	$ 22.500,00	$ -	$ 22.500,00	$ 20.430	$ -	$ 20.430	$ 21.465
137	Radiografia De Sacro Coccix	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
138	Radiografia De Senos Paranasales	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
139	Radiografia De Silla Turca	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
140	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	$ 53.200,00	$ -	$ 53.200,00	$ 48.386	$ -	$ 48.386	$ 50.793
141	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
142	Radiografia De Torax (Pa O Ap Y Lateral, Decubito Lateral, Oblicuas O Lateral Con Bario)	$ 49.700,00	$ -	$ 49.700,00	$ 45.161	$ -	$ 45.161	$ 47.431
143	Radiografia Digital De Miembros Inferiores (Estudio De Longitud)	$ 135.200,00	$ -	$ 135.200,00	$ 122.886	$ -	$ 122.886	$ 129.043
144	Radiografia Dinamica De Columna Vertebral	$ 106.500,00	$ -	$ 106.500,00	$ 96.773	$ -	$ 96.773	$ 101.637
145	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)	$ 82.800,00	$ -	$ 82.800,00	$ 75.268	$ -	$ 75.268	$ 79.034
146	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)	$ 201.100,00	$ -	$ 201.100,00	$ 182.794	$ -	$ 182.794	$ 191.947
147	Radiografia Panoramica De Miembros Inferiores (Goniometria U Ortograma), En Formato 14" X 17" (Niños)	$ 82.800,00	$ -	$ 82.800,00	$ 75.268	$ -	$ 75.268	$ 79.034
148	Radiografia Panoramica De Miembros Inferiores (Goniometria U Ortograma), En Formato 14" X 36" (Adultos)	$ 20.100,00	$ -	$ 20.100,00	$ 182.794	$ -	$ 182.794	$ 101.447
149	Radiografia Para Detectar Edad Osea (Carpograma)	$ 41.400,00	$ -	$ 41.400,00	$ 37.634	$ -	$ 37.634	$ 39.517
150	Radiografia Para Estudios De Longitud De Los Huesos (Ortorradiografia Y Escanograma)	$ 135.200,00	$ -	$ 135.200,00	$ 122.886	$ -	$ 122.886	$ 129.043
151	Radiografia Para Medicion De Miembros Inferiores (Estudio De Farill U Osteometria), Estudio De Pie Plano (Pies Con Apoyo)	$ 118.300,00	$ -	$ 118.300,00	$ 107.526	$ -	$ 107.526	$ 112.913
152	Radiografia Para Serie Esqueletica	$ 136.900,00	$ -	$ 136.900,00	$ 124.422	$ -	$ 124.422	$ 130.661
153	Radiografia Tangencial o Axial de Rotula	$ 58.000,00	$ -	$ 58.000,00	$ 523.687	$ -	$ 523.687	$ 290.844

154	Radiografias Comparativas De Extremidades Inferiores	$ 22.500,00	$ -	$ 22.500,00	$ 20.430	$ -	$ 20.430	$ 21.465
155	Radiografias Comparativas De Extremidades Superiores	$ 22.500,00	$ -	$ 22.500,00	$ 20.430	$ -	$ 20.430	$ 21.465
156	Radiografias En Extremidades Proyecciones Adicionales: Stress, Tunel, Oblicuas	$ 22.500,00	$ -	$ 22.500,00	$ 20.430	$ -	$ 20.430	$ 21.465
157	Test De Escoliosis	$ 93.400,00	$ -	$ 93.400,00	$ 84.946	$ -	$ 84.946	$ 89.173

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo incluyen IVA cuando corresponda. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier bien o servicio supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad) será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, INDEPORTES QUINDIO, sumará el valor de los ítems y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro de los bienes.

Nota 6: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado*" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665)

Se ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, en razón a que es obligatorio para la entidad, proporcionar los elementos o servicios necesarios para suplir la necesidad mencionada.

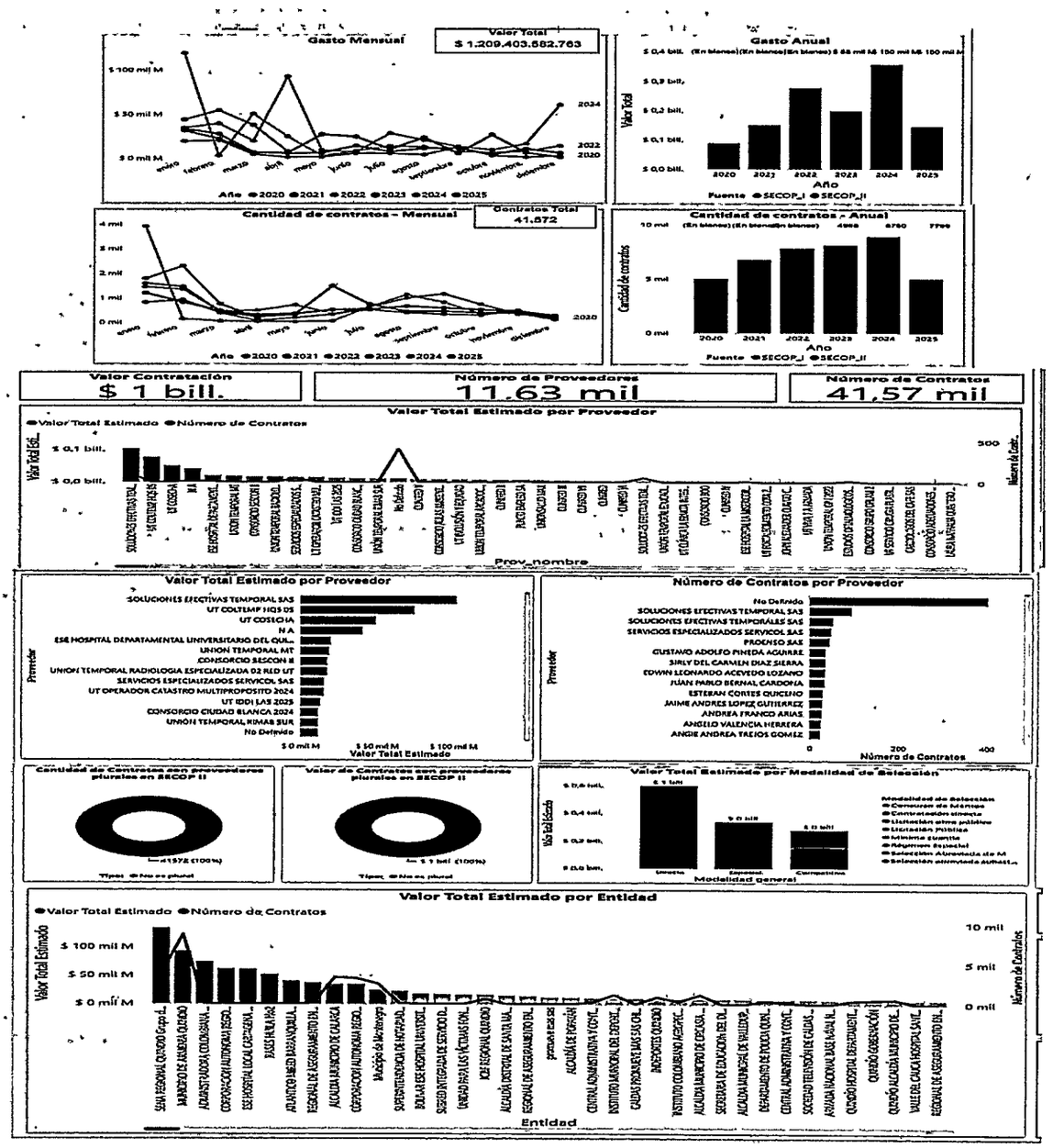
Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a MiPymes Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con

agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Previo al análisis, se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación:

A NIVEL DEPARTAMENTAL

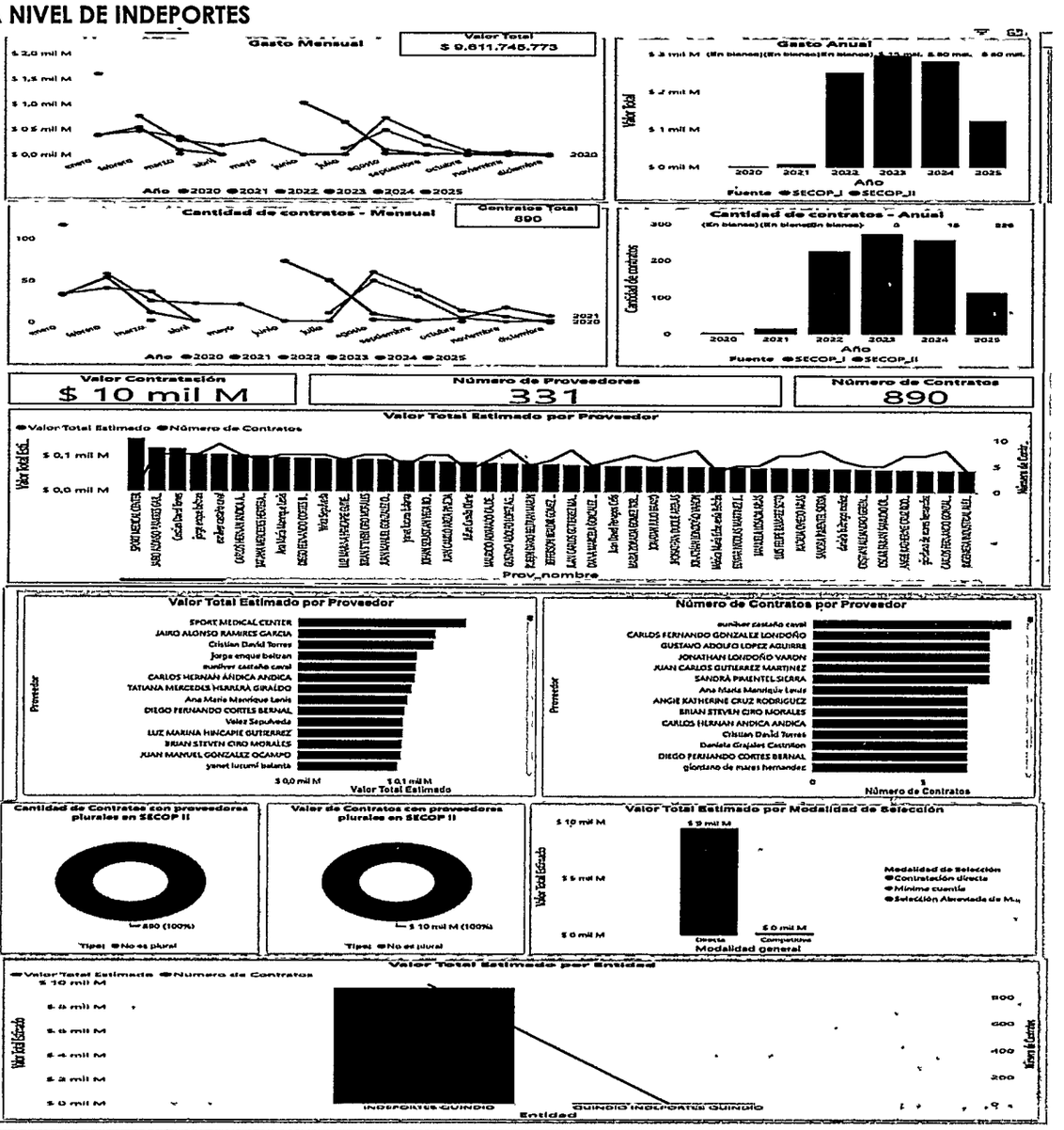


INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2025 Participación	2025 Contratos	2025 Valor	Total Participación
4229 - Productos quirúrgicos	0,16%				3	$ 2.115.707.340	0,17%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros					27	$ 337.314.502	0,03%
8011 - Servicios de recursos humanos	26,00%	4976	$ 137.819.430.500	11,40%	40734	$ 982.858.367.464	81,27%
8512 - Práctica médica	2,50%	23	$ 6.660.029.392	0,55%	670	$ 211.776.639.568	17,51%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	0,73%	5	$ 175.828.304	0,01%	111	$ 12.031.066.889	0,99%
9410 - Organizaciones laborales	0,00%	2	$ 38.260.000	0,00%	27	$ 286.487.000	0,02%
Total	29,39%	5006	$ 144.693.548.196	11,96%	41572	$ 1.209.403.582.763	100,00%

A NIVEL DE INDEPORTES



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023 alor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participacion	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participacion	Total Contratos	Total Valor	Total Participacion
8011 - Servicios de recursos humanos	998.181	30,90%	256	$ 2.660.480.651	27,68%	114	$ 1.230.050.000	12,80%	885	$ 9.457.571.173	98,40%
8512 - Práctica médica			1	$ 150 000.000	1,56%				3	$ 152.627.100	1,59%
9314 - Servicios comunitarios y sociales			1	$ 998.500	0,01%				2	$ 1.547.500	0,02%
Total	998.181	30,90%	258	$ 2.811.479.151	29,25%	114	$ 1.230.050.000	12,80%	890	$ 9.611.745.773	100,00%

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000;00),** incluido impuestos correspondientes al rubro 2.3.2.02.02.009.4302075.2024003630017.93122_123.0 Servicios médicos especializados – Servicios de asistencia técnica para la promoción del deporte – FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA A TRAVES DE LOS ORGANIZMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMETO DEL QUINDIO – Servicios para la comunidad social y personales R.B. Otras Tasas y Derechos Administrativos ($200.000.000,00) y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0507 de 26 de junio de 2025.**

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-universidad	2% del valor total del pago	
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	12,5 %
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Estampilla pro-Desarrollo	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2,5% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	3% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	4% del valor total del pago	4%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El establecido por el Gobierno Nacional	15% de IVA
Rética	Acuerdo .221 del 2021estatuto tributario nacional. Código 8699	0.58%

Es importante señalar que, en caso de que la entidad pertenezca al régimen tributario especial, dichas entidades reciben un tratamiento particular en cuanto al impuesto sobre la renta y complementarios. Según el artículo 14 del Decreto 4400 de2004, los pagos o abonos en cuenta realizados a favor de este tipo de entidades, en el desarrollo de su objeto social, no están sujetos a retención en la fuente por concepto de renta.

De acuerdo a la expedición del Decreto de Conmoción Interior (Decreto 62 de 2025), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, donde se incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario (E.T.) incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre del 0% al 1%.

NOTA: se gravará con impuesto del timbre cuando la totalidad del contrato supero 6.000 UVT (COP $298.794.000)

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

FORMA DE PAGO: cancelará el valor total del contrato que se suscriban mediante pagos parciales, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la documentación soporte, planillas donde se relacionen los servicios prestados y facturación,

acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida Requerida para los bienes requeridos por la entidad y por unidad.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ASPECTO LEGAL

El Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:
"la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

La Ley 1480 del año 2011 (Por *medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).* La cual regula los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores, consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
Además de las normas anteriores, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia
La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Consorcio o Uniones Temporales:

Los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicado, que deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al consorcio o unión temporal.
Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social: Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
Deberá presentar por Escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 d e 1993.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1085 de 2013, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, los procesos de contratación podrán ser limitados a MiPymes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años la cámara de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

c) Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la MiPymes.

d) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil (si es persona natural) o certificado de existencia y representación legal del proponente (si es persona jurídica).

Así las cosas el presente proceso de selección es menor a 125 mil dólares (US $125.000); conforme al Documento Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Umbrales MiPymes

UVT VIGENTE PARA LO-S COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$532.338.092
Presupuesto Oficial	$250.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica

De acuerdo a lo anterior le resulta aplicable incorporar requisitos habilitantes para Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.), teniendo en cuenta que existen proveedores en el Departamento que están en capacidad de ejecutar el servicio requerido, adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de Mipymes, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme.

Las Mipyme en los términos del decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia especifica con un máximo de **cuatro (04) contratos** en los mismos términos y condiciones de la **Experiencia Especifica Del Proponente. Habilitante** del estudio previo.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo las contrataciones que se han realizado por parte de entidades de carácter oficial se encuentran que en su mayoría estos servicios han sido ofrecidos por personas naturales o jurídicas del departamento. Así mismo en el departamento se cuenta con MIPYMES que se encuentran facultadas para brindar el servicio requerido, en concordancia con la ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, artículos 30, 31, 32 y 33, las cuales ascienden a cerca de veintitrés mil quinientos trece MMES (23.513) para la vigencia 2023, tres (3) cuentan con una relación directa y/o indirecta con el objeto contractual del presente proceso, correspondiendo al 0,012% de las entidades cuyo objeto social se enfoca en la prestación del servicio de ambulancia, primeros auxilios,

Se anexa lista de PYMES donde se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como MIPYMES las cuales pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso.

En este orden se acudió a la base de datos de comerciantes en el departamento del Quindío de la Cámara de Comercio, en busca de la clasificación industrial internacional uniforme

(CIIU) que se ajusta en el siguiente proceso, para la cual se tomó como referencia el **CIIU (Q8621) ** Actividades de la practica medica sin internación.**

RAZON SOCIAL	NIT	DIR-COMERCIAL
GINECOLOGIA Y RADIOLOGIA GINERAD S.A.S.	9007260081	CR 12 0 NORTE 20 CONSULTORIO 501
ALIVIA IPS SAS BIC	9014466951	CR 17 22 14 INTERIOR 101
IPS QUIROFANOS ZONATA S.A.S	9015967447	CARRERA 14 NO 9N-16 OFICINA 305 CENTRO COMERCIAL MOCAWA PLAZA
IPS CLINICA SAN RAFAEL ARMENIA S.A.S.	9015973352	CR 15 2 NORTE 48 ED CAROLINA
CLINICA AVIDANTI ARMENIA S.A.S	9015975707	AV CENTENARIO CL 26 N LT 24 A
ORTRAUMA S.A.S	9015977703	CL 1 NORTE 17 18 BRR NUEVA CECILIA
CLINICA EN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS S.A.S	9017399123	CL 10 NRO. 12- 57 BR LAS MERCEDES HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL P 2
MEDISERVICIOS S.A.	8001981745	AVENIDA BOLIVAR NRO. 1-20
GASTROSALUD LIMITADA INSTITUTO DE EMFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO LIMITADA	8010012204	CR. 13 NRO. 1N-35 CONSULTORIO 503
CLINICA FUNDADORES ARMENIA S.A.S.	9000669557	CR. 12 NRO. 1AN-20 LC. 201- 202-203
CLINICA IDEALISTE SAS	9008763023	CR 12 0 NORTE 20 CONS 401- 403 - 404 - 405 - 406

De acuerdo a lo anterior a INDEPORTES QUINDIO le resulta aplicable incorporar requisitos habilitantes para Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.), Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que existen proveedores en el Departamento que están en capacidad de ejecutar el servicio requerido, adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de Mipymes.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el ESTADOS FINANCIEROS respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se
establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (ESTADOS FINANCIEROS) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el ESTADOS FINANCIEROS deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el ESTADOS FINANCIEROS de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente

NOTA 2: *artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, establece:*

"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

A lo anterior se puede concluir que dicha regla general trae su excepción y es allí donde la ley da claridad frente a aquellos casos en los que no se requerirá el RUP, estos son: Contratación directa, contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado, entre otros.

De acuerdo a lo anterior se solicita para verificar la capacidad financiera y la capacidad organizacional se solicita certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, procesos que se encuentran relacionados en el Análisis de la Demanda.

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	CUANTIA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	MINISTERIO DEL DEPORTE	REALIZAR PRUEBAS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS IMÁGENES, LABORATORIO	SAMC-3-2024	$250.000.000	1,25	70%	3	13%	12%

		CLINICO ESPECIALIZADO, SEGÚN SEA REQUERIDO POR EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE DE LA DPLD							
2	INDEPORTES QUINDIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO, ASI COMO EL SOPORTE TECNICO Y LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS ATLETAS Y PARAATLETAS DE LAS DIFERENTES LIGAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	SAMC01224	$150.000.000	2,0	50%	2	POSITIVA	POSITIVA
PROMEDIO					1,62	60%	2,5	POSITIVA	POSITIVA

A continuación, se relaciona la **Tabla – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional del Presente Proceso de Selección**

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 2,5

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i^n Componente\ 1\ del\ Indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i^n Componente\ 2\ del\ Indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el ESTADOS FINANCIEROS será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del ESTADOS FINANCIEROS, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el ESTADOS FINANCIEROS de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el ESTADOS FINANCIEROS deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (ESTADOS FINANCIEROS) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de

los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "*Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

7.1.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser POSITIVO.

L= (AC/ PC)= 1,62

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el ESTADOS FINANCIEROS .

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L =	*Liquidez.*
AC =	*Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
PC =	*Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si L < 1,62; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,62; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

7.1.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.60 = 60\%$$

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.60; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.60; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si N E ≤ 0.60; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.60; la propuesta se calificará NO HABILITADO

7.1.3. **Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI ≤ 2,5 la oferta se calificará NO HABILITADO.**

Si RCI ≥ 2,5, la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 2,5 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 2,5 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el ESTADOS FINANCIEROS será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del
Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el

Indicadores de Capacidad Organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO

7.2.1. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: **Si RP < POSITIVO la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ POSITIVO la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP < POSITIVO la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ POSITIVO la propuesta se calificará HABILITADO.

7.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este

indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < POSITIVO la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ POSITIVO la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < POSITIVO la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ POSITIVO la propuesta se calificará HABILITADO.

7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso de Selección Abreviada – Contratación de prestación de servicios de salud, en el cual pueden participar personas naturales o jurídicas que puedan suministrar los elementos que requiere INDEPORTES QUINDIO y que cumplan con los requisitos técnicos que a bien se estipulen en el pliego de condiciones.

POR LO EXPUESTO, LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El proponente que acredite que destina la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas), garantizando las condiciones de calidad, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, se le asignará 5.75 puntos.

El cumplimiento de este factor de ponderación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ASPECTOS REGULATORIOS:

Ley 1523 del 2012: Por el cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Decreto 1807 del 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.

Proyecto Decreto Incorporación PNGRD - 25/01/2016: Proyecto de Decreto por el cual se adopta el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CONCLUSION DEL ESTUDIO:

Como puede evidenciarse en la información extraída de la página oficial del SECOP en el campo consulta de procesos de contratación en todo el territorio nacional, y en especial en procesos adelantados por el Instituto departamental de deporte y recreación del Quindío, pudo evidenciarse que este tipo de contratos han sido adelantados por diferentes objetos y cuantías, habiéndose cumplido con el proceso de adjudicado y celebrado.

Como puede evidenciarse en el presente análisis, existe en el mercado gran cantidad de posibles oferentes, principalmente personas jurídicas que pueden contratar con la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros básicos, acorde a lo establecido en el presente documento y en los estudios previos.

Finalmente se destaca que de conformidad con el análisis anteriormente realizado, se concluye, para el presente proceso que de conformidad a lo establecido en la guía Colombia compra eficiente versión M-MACPC-14 de 2019, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, así mismo atendiendo el documento expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por el cual establecieron el valor de los umbrales de los Acuerdos Comerciales, se procedió a realizar el análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección, teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se evidencia que la contratación objeto de este proceso de selección que se adelanta con fundamento en el presente estudio del sector no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS DEPORTISTAS, ATLETAS Y PARAATLETAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente el INDEPORTES.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (en caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, el INDEPORTES ha establecido un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)**

ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes

PROCESO DE CONTRATACIÓN																					
ANÁLISIS DEL RIESGO																					
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	Cumplimiento de la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones y condiciones determinadas por la Entidad contratante.	puede afectar el cumplimiento de las actividades de la entidad	3	10	7	Medio.	Contratista	Solicitar garantía de cumplimiento del contrato	2	2	2	Bajo	SI	Supervisor / Contratista.	desde el inicio contrato	Plazo de ejecución.	Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento en la prestación del servicio	Desde la estructuración hasta la ejecución.
2	General.	Externa.	Ejecución.	Operacional	Daños anormales en los productos contratos, distintos al desgaste normal por su uso.	Puede afectar el cumplimiento de las actividades de la entidad	3	10	8	Medio.	Contratista	Solicitar garantía sobre la calidad de los servicios contratados	3	4	5	Medio	si	Supervisor / Contratista.	desde el inicio contrato	Terminación del contrato	El supervisor/contratista realizaran el seguimiento correspondiente.	durante la ejecución del contrato

General	General			General				
Interno	Interno			Externa.				
Ejecución	Ejecución			Ejecución				
Regulatorios	Financiero			Operacional				
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista.	Mora en el pago por parte del Estado.			Incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
puede afectar el cumplimiento de las actividades de la entidad	puede afectar el cumplimiento de las actividades de la entidad			Posible iliquidez del contratista que traerla consigo el incumplimiento del contrato				
		2			3			
		8			10			
		2			8			
Bajo	Bajo			Medio.				
Contratista	Contratista			Contratista				
supervisor del contrato realizara el respectivo seguimiento	supervisor del contrato realizara el respectivo seguimiento			Revisión de cronogramas de actividades, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar desarrollo al objeto del contrato				
		2			2			
		2			2			
		2			2			
Bajo	Bajo			Bajo				
		NO			SI			
Supervisor				Contratista y supervisor				
Ejecución del contrato				Ejecución del contrato				
Plazo de ejecución				Plazo de ejecución				
actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad				El supervisor realizara el seguimiento correspondiente.				
En la ejecución del contrato				Durante la ejecución del contrato				

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

6	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Ausencia de registro presupuestal del contrato.	puede afectar el cumplimiento de las actividades de la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	supervisor del contrato realizara el respectivo seguimiento	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	desde el inicio contrato	Plazo de ejecución	El supervisor realizara el seguimiento correspondiente.	En la ejecución del contrato

MAURICIO RAYO OCAMPO
Jefe área Técnica

MARIANA ARAQUE CAMACHO
Jefe Área Administrativa y Financiera

PROYECTÓ Y ELABORÓ	LAURA MARCELA ROMAN RENDON	**Contratista área administrativa y financiera**
REVISÓ Y APROBÓ	MARIANA ARAQUE CAMACHO	**Jefe área administrativa y financiera**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

JEFE OFICINA ÁREA TÉCNICA lun, 31 mar, 18:02

Estimados señores de Centro de Diagnostico Clínico, Reciban un cordial saludo. A través de la presente, les solicito de manera atenta la cotización correspondie

Cristian Taborda mar, 1 abr, 8:19

Buen dia Mauricio nos encontramos trabajando en la cotización, espero darte respuesta el día de hoy. Un abrazo. -- Cordialmente, Cristian Yovany Taborda Quinchi

Cristian Taborda <direccionacceso@cdcips.com> mié, 2 abr, 9:43

para mí

Traducir al español ×

Buen dia

Adjunto envio cotizacion solicitada.

Quedo atento,

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ



Cotizacion INDEP...

Responder Reenviar Respuesta AI

ITEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	CONSULTA DE FONOAUDIOLOGIA	$ 79.200	0	$ 79.200
2	CONSULTA MEDICINA GENERAL	$ 68.600	0	$ 68.600
3	CONSULTA MEDICO DEPORTOLOGO	$ 138.600	0	$ 138.600
4	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 99.000	0	$ 99.000
5	CONSULTA PSICOLOGIA CLINICA	$ 46.900	0	$ 46.900
6	CONSULTA TRABAJADOR SOCIAL	$ 42.400	0	$ 42.400
7	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 62.900	0	$ 62.900
8	EVALUACION ANTROPOMETRIA	$ 7.200	0	$ 7.200
9	EVALUACION ESCALA DE ASWORTH	$ 71.500	0	$ 71.500
10	EVALUACION FISIOTERAPIA (MOVILIDAD, FLEXIBILIDAD FMS, ESTABILIDAD, PROPIOCEPCION)	$ 44.100	0	$ 44.100
11	EVALUACION PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE COGNITIVO.	$ 154.000	0	$ 154.000
12	LABORATORIO CLINICO - CONSUMO SPA	$ 64.700	0	$ 64.700
13	LABORATORIO CLINICO - COPROLOGICO	$ 8.800	0	$ 8.800
14	LABORATORIO CLINICO - CPK	$ 19.500	0	$ 19.500
15	LABORATORIO CLINICO - CUADRO HEMATICO	$ 24.400	0	$ 24.400
16	LABORATORIO CLINICO - EXAMEN DE ORINA	$ 24.500	0	$ 24.500
17	LABORATORIO CLINICO - PERFIL LIPIDICO	$ 39.200	0	$ 39.200
18	LABORATORIO CLINICO - UREA	$ 8.400	0	$ 8.400
19	SESION FISIOTERAPIA	$ 44.100	0	$ 44.100
20	SESION TERAPIA RESPIRATORIA	$ 44.100	0	$ 44.100
21	TEST DE FUERZA POR DINAMOMETRIA	$ 71.500	0	$ 71.500
22	URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	$ 60.500	0	$ 60.500
23	RESONANCIA CEREBRO	$ 555.600	0	$ 555.600
24	RESONANCIA CEREBRO CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 806.400	0	$ 806.400
25	RESONANCIA ORBITAS	$ 555.600	0	$ 555.600
26	RESONANCIA ORBITAS CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 806.400	0	$ 806.400
27	RESONANCIA BASE DE CRANEO - SILLA TURCA	$ 555.600	0	$ 555.600
28	RESONANCIA BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 806.400	0	$ 806.400
29	RESONANCIA COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 555.600	0	$ 555.600
30	RESONANCIA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 806.400	0	$ 806.400
31	RESONANCIA COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 555.600	0	$ 555.600
32	RESONANCIA COLUMNA TORACICA CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 806.400	0	$ 806.400
33	RESONANCIA COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 555.600	0	$ 555.600
34	RESONANCIA COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 806.400	0	$ 806.400
35	RESONANCIA PELVIS	$ 555.600	0	$ 555.600
36	RESONANCIA PELVIS CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 806.400	0	$ 806.400
37	RESONANCIA MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 426.000	0	$ 426.000
38	RESONANCIA MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 676.800	0	$ 676.800
39	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO).	$ 426.000	0	$ 426.000
40	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 676.800	0	$ 676.800
41	RESONANCIA MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 426.000	0	$ 426.000
42	RESONANCIA MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 676.800	0	$ 676.800
43	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	$ 426.000	0	$ 426.000
44	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 676.800	0	$ 676.800
45	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 426.000	0	$ 426.000
46	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 676.800	0	$ 676.800
47	RESONANCIA ARTICULACIONES COMPARATIVAS	$ 589.900	0	$ 589.900
48	RESONANCIA ARTICULACIONES COMPARATIVAS CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 840.700	0	$ 840.700
49	RESONANCIA OIDOS, PEÑASCOS, CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	$ 539.700	0	$ 539.700
50	RESONANCIA OIDOS, PEÑASCOS, CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 840.700	0	$ 840.700
51	RESONANCIA SENOS PARANASALES O CARA	$ 506.900	0	$ 506.900
52	RESONANCIA SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADOS (GADOLINIOS)	$ 806.400	0	$ 806.400
53	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	$ 73.900	0	$ 73.900
54	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 73.900	0	$ 73.900
55	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900	0	$ 73.900
56	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 73.900	0	$ 73.900
57	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900	0	$ 73.900
58	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900	0	$ 73.900
59	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 73.900	0	$ 73.900
60	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 73.900	0	$ 73.900
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	$ 73.900	0	$ 73.900

62	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	$ 73.900	0	$ 73.900
63	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VE-SICULA	$ 73.900	0	$ 73.900
64	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 73.900	0	$ 73.900
65	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 147.800	0	$ 147.800
66	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	$ 73.900	0	$ 73.900
67	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 73.900	0	$ 73.900
68	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900	0	$ 73.900
69	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 147.800	0	$ 147.800
70	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900	0	$ 73.900
71	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 73.900	0	$ 73.900
72	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 73.900	0	$ 73.900
73	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 73.900	0	$ 73.900
74	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 73.900	0	$ 73.900
75	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 73.900	0	$ 73.900
76	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 73.900	0	$ 73.900
77	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 73.900	0	$ 73.900
78	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 73.900	0	$ 73.900
79	DUPLEX SCANNING DOPPLER- ECOGRAFIA DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	$ 147.800	0	$ 147.800
80	DUPLEX SCANNING DOPPLER- ECOGRAFIA DE VASOS ESCROTALES A COLOR	$ 147.800	0	$ 147.800
81	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	$ 147.800	0	$ 147.800
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 147.800	0	$ 147.800
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 147.800	0	$ 147.800
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 147.800	0	$ 147.800
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 147.800	0	$ 147.800
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 147.800	0	$ 147.800
87	EECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 147.800	0	$ 147.800
88	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 41.400	0	$ 41.400
89	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 49.700	0	$ 49.700
90	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 74.500	0	$ 74.500
91	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 66.200	0	$ 66.200
92	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 41.400	0	$ 41.400
93	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 47.300	0	$ 47.300
94	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 47.300	0	$ 47.300
95	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 22.500	0	$ 22.500
96	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 47.300	0	$ 47.300
97	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 49.700	0	$ 49.700
98	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 35.500	0	$ 35.500
99	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 22.500	0	$ 22.500
100	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 47.300	0	$ 47.300
101	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 41.400	0	$ 41.400
102	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 49.700	0	$ 49.700
103	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 49.700	0	$ 49.700
104	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 41.400	0	$ 41.400
105	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 41.400	0	$ 41.400
106	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 56.900	0	$ 56.900
107	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 47.300	0	$ 47.300
108	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 66.200	0	$ 66.200
109	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 58.000	0	$ 58.000
110	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 47.300	0	$ 47.300
111	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 182.100	0	$ 182.100
112	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 47.300	0	$ 47.300
113	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 58.000	0	$ 58.000
114	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 41.400	0	$ 41.400
115	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 47.300	0	$ 47.300
116	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 59.100	0	$ 59.100
117	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 49.700	0	$ 49.700
118	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 49.700	0	$ 49.700
119	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)	$ 118.300	0	$ 118.300
120	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 47.300	0	$ 47.300
121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 47.300	0	$ 47.300
122	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 47.300	0	$ 47.300
123	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 71.000	0	$ 71.000
124	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 41.400	0	$ 41.400
125	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 41.400	0	$ 41.400
126	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 41.400	0	$ 41.400
127	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 41.400	0	$ 41.400
128	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 49.700	0	$ 49.700
129	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 49.700	0	$ 49.700
130	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 71.000	0	$ 71.000

131	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 41.400	0	$ 41.400
132	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 22.500	0	$ 22.500
133	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 49.700	0	$ 49.700
134	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 49.700	0	$ 49.700
135	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 49.700	0	$ 49.700
136	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 22.500	0	$ 22.500
137	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 49.700	0	$ 49.700
138	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 41.400	0	$ 41.400
139	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 49.700	0	$ 49.700
140	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 53.200	0	$ 53.200
141	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 41.400	0	$ 41.400
142	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 49.700	0	$ 49.700
143	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 135.200	0	$ 135.200
144	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 106.500	0	$ 106.500
145	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 82.800	0	$ 82.800
146	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 201.100	0	$ 201.100
147	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 82.800	0	$ 82.800
148	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 201.100	0	$ 201.100
149	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 41.400	0	$ 41.400
150	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 135.200	0	$ 135.200
151	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 118.300	0	$ 118.300
152	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	$ 136.900	0	$ 136.900
153	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 58.000	0	$ 58.000
154	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 22.500	0	$ 22.500
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 22.500	0	$ 22.500
156	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	$ 22.500	0	$ 22.500
157	TEST DE ESCOLIOSIS	$ 93.400	0	$ 93.400

Armenia, 31 de marzo de 2025

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DELQUINDIO INDEPORTES QUINDIO

De manera atenta me permito enviar cotización de acuerdo a su solicitud:

ITEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	COSTO IVA INCLUIDO
2	CONSULTA MEDICINA GENERAL	$ 62.400	0	$ 62.400
3	CONSULTA MEDICO DEPORTOLOGO	$ 126.000	0	$ 126.000
4	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 90.000	0	$ 90.000
5	CONSULTA PSICOLOGIA CLINICA	$ 42.600	0	$ 42.600
6	CONSULTA TRABAJADOR SOCIAL	$ 38.500	0	$ 38.500
7	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 57.200	0	$ 57.200
8	EVALUACION ANTROPOMETRIA	$ 6.500	0	$ 6.500
9	EVALUACION ESCALA DE ASWORTH	$ 65.000	0	$ 65.000
10	EVALUACION FISIOTERAPIA (MOVILIDAD, FLEXIBILIDAD FMS, ESTABILIDAD, PROPIOCEPCION)	$ 40.080	0	$ 40.080
11	EVALUACION PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE COGNITIVO.	$ 140.000	0	$ 140.000
12	LABORATORIO CLINICO - CONSUMO SPA	$ 58.800	0	$ 58.800
13	LABORATORIO CLINICO - COPROLOGICO	$ 8.009	0	$ 8.009
14	LABORATORIO CLINICO - CPK	$ 17.759	0	$ 17.759
15	LABORATORIO CLINICO - CUADRO HEMATICO	$ 22.200	0	$ 22.200
16	LABORATORIO CLINICO - EXAMEN DE ORINA	$ 22.250	0	$ 22.250
17	LABORATORIO CLINICO - PERFIL LIPIDICO	$ 35.680	0	$ 35.680
18	LABORATORIO CLINICO - UREA	$ 7.597	0	$ 7.597
19	SESION FISIOTERAPIA	$ 40.080	0	$ 40.080
20	SESION TERAPIA RESPIRATORIA	$ 40.080	0	$ 40.080
21	TEST DE FUERZA POR DINAMOMETRIA	$ 65.000	0	$ 65.000
22	URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	$ 55.000	0	$ 55.000
23	RESONANCIA CEREBRO	$ 505.080	0	$ 505.080
24	RESONANCIA CEREBRO CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 733.080	0	$ 733.080
25	RESONANCIA ORBITAS	$ 505.080	0	$ 505.080
26	RESONANCIA ORBITAS CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 733.080	0	$ 733.080
27	RESONANCIA BASE DE CRANEO SILLA TURCA	$ 505.080	0	$ 505.080

SMC

28	RESONANCIA BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 733.080	0	$ 733.080
29	RESONANCIA COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 505.080	0	$ 505.080
30	RESONANCIA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 733.080	0	$ 733.080
31	RESONANCIA COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 505.080	0	$ 505.080
32	RESONANCIA COLUMNA TORACICA CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 733.080	0	$ 733.080
33	RESONANCIA COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 505.080	0	$ 505.080
34	RESONANCIA COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 733.080	0	$ 733.080
35	RESONANCIA PELVIS	$ 505.080	0	$ 505.080
36	RESONANCIA PELVIS CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 733.080	0	$ 733.080
37	RESONANCIA MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 387.240	0	$ 387.240
38	RESONANCIA MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 615.240	0	$ 615.240
39	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	$ 387.240	0	$ 387.240
40	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 615.240	0	$ 615.240
41	RESONANCIA MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 387.240	0	$ 387.240
42	RESONANCIA MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 615.240	0	$ 615.240
43	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	$ 387.240	0	$ 387.240
44	RESONANCIA ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 615.240	0	$ 615.240
45	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 387.240	0	$ 387.240
46	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 615.240	0	$ 615.240
47	RESONANCIA ARTICULACIONES COMPARATIVAS	$ 536.280	0	$ 536.280
48	RESONANCIA ARTICULACIONES COMPARATIVAS CONTRASTADA (GADOLINIO)	$ 764.280	0	$ 764.280
49	RESONANCIA OIDOS, PEÑASCOS, CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	$ 490.666	0	$ 490.666
50	RESONANCIA OIDOS, PEÑASCOS CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS CONTRASTADO (GADOLINIO)	$ 764.280	0	$ 764.280

51	RESONANCIA SENOS PARANASALES O CARA	$ 460.800	0	$ 460.800
52	RESONANCIA SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADOS (GADOLINIOS)	$ 733.080	0	$ 733.080
53	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	$ 67.200	0	$ 67.200
54	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 67.200	0	$ 67.200
55	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.200	0	$ 67.200
56	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 67.200	0	$ 67.200
57	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.200	0	$ 67.200
58	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.200	0	$ 67.200
59	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 67.200	0	$ 67.200
60	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 67.200	0	$ 67.200
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	$ 67.200	0	$ 67.200
62	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	$ 67.200	0	$ 67.200
63	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VE-SICULA	$ 67.200	0	$ 67.200
64	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 67.200	0	$ 67.200
65	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 134.400	0	$ 134.400
66	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	$ 67.200	0	$ 67.200
67	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 67.200	0	$ 67.200
68	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.200	0	$ 67.200
69	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 134.400	0	$ 134.400
70	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.200	0	
71	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.200		

SMC

72	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 67.200	0	$ 67.200
73	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 67.200	0	$ 67.200
74	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 67.200	0	$ 67.200
75	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 67.200	0	$ 67.200
76	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 67.200	0	$ 67.200
77	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 67.200	0	$ 67.200
78	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 67.200	0	$ 67.200
79	DUPLEX SCANNING DOPPLER- ECOGRAFIA DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	$ 134.400	0	$ 134.400
80	DUPLEX SCANNING DOPPLER- ECOGRAFIA DE VASOS ESCROTALES A COLOR	$ 134.400	0	$ 134.400
81	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	$ 134.400	0	$ 134.400
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 134.400	0	$ 134.400
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 134.400	0	$ 134.400
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 134.400	0	$ 134.400
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 134.400	0	$ 134.400
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 134.400	0	$ 134.400
87	EECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 134.400	0	$ 134.400
88	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 37.634	0	$ 37.634
89	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 45.161	0	$ 45.161
90	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 67.741	0	$ 67.741
91	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 60.215	0	$ 60.215
92	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 37.634	0	$ 37.634
93	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 43.010	0	$ 43.010
94	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 43.010	0	$ 43.010
95	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 20.430	0	$ 20
96	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 43.010	0	
97	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 45.161	0	
98	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 32.257		
99	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA			

100	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 43.010	0	$ 43.010
101	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 37.634	0	$ 37.634
102	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 45.161	0	$ 45.161
103	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 45.161	0	$ 45.161
104	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 37.634	0	$ 37.634
105	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 37.634	0	$ 37.634
106	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 51.710	0	$ 51.710
107	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 43.010	0	$ 43.010
108	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 60.215	0	$ 60.215
109	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 52.687	0	$ 52.687
110	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 43.010	0	$ 43.010
111	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 165.589	0	$ 165.589
112	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 43.010	0	$ 43.010
113	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 52.687	0	$ 52.687
114	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 37.634	0	$ 37.634
115	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 43.010	0	$ 43.010
116	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 53.762	0	$ 53.762
117	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 45.161	0	$ 45.161
118	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 45.161	0	$ 45.161
119	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)	$ 107.526	0	$ 107.526
120	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 43.010	0	$ 43.010
121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 43.010	0	$ 43.010
122	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 43.010	0	$ 43.010
123	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 64.516	0	$ 64.516
124	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 37.634	0	$ 37.634
125	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 37.634	0	$ 37.634
126	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 37.634	0	$ 37.634
127	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 37.634	0	$ 37.634
128	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 45.161	0	$ 45.161
129	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 45.161	0	$ 45.161
130	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 64.516	0	$ 64.516
131	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 37.634	0	$ 37.634
132	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 20.430	0	$ 20.430
133	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 45.161	0	$ 45.161
134	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 45.161	0	$ 45.161
135	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 45.161	0	$ 45.161

136	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 20.430	0	$ 20.430
137	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 45.161	0	$ 45.161
138	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 37.634	0	$ 37.634
139	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 45.161	0	$ 45.161
140	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 48.386	0	$ 48.386
141	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 37.634	0	$ 37.634
142	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 45.161	0	$ 45.161
143	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 122.886	0	$ 122.886
144	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 96.773	0	$ 96.773
145	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 75.268	0	$ 75.268
146	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 182.794	0	$ 182.794
147	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 75.268	0	$ 75.268
148	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 182.794	0	$ 182.794
149	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 37.634	0	$ 37.634
150	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 122.886	0	$ 122.886
151	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 107.526	0	$ 107.526
152	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	$ 124.422	0	$ 124.422
153	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 52.687	0	$ 52.687
154	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 20.430	0	$ 20
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 20.430	0	
156	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	$ 20.430		
157	TEST DE ESCOLIOSIS	$ 8		

Se anexa los siguientes documentos para tramite respectivo.

- RUT IPS
- Cámara de Comercio
- Certificación Bancaria
- Copia cedula de ciudadanía Representante legal de la IPS

Gustavo Portela..

GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES
C.C 1.130.617.704 De Cali
Representante Legal
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S

SMC
CENTER